

**UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR
MAESTRIA EN TRIBUTACION**



Tesis de Grado

**“ANALISIS, ALCANCE Y EFECTOS DE LA POLÍTICA
FISCAL EN EL AREA RURAL”**

**PRESENTADO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO
DE MAESTRIA EN TRIBUTACION**

Postulante: Julio Apolinar Vera De la Barra

Apoyo Tutorial: Dr. Hugo Mariscal Reyes

LA PAZ – BOLIVIA

2011

DEDICATORIA

**A mis hijos, mi esposa y
mis padres -mi madrecita en el
cielo- que con su apoyo,
confianza y amor, me ayudaron a
lograr esta meta anhelada.**

AGRADECIMIENTOS

Al Divino Creador, porque es el ser mas grande y bondadoso, que me dio la vida y me permite compartir día a día con mis seres queridos, amigos y demás compañeros.

A los profesores que tuve en el ciclo primario, secundario y docentes universitarios, por la enseñanza que me brindaron, la educación y formación profesional que logre con su apoyo y ayuda.

A la Universidad Andina Simón Bolívar, al Rector Dr. Gutierrez Sardan, al Ex - Rector Dr. Rafael Vergara Sandoval, al Dr. Hugo Mariscal Reyes y plantel docente, por los conocimientos recibidos y por otorgarme la oportunidad de alcanzar la meta trazada y obtener un grado académico superior, muy anhelado.

A mi familia por ser el sustento material, moral y afectivo de mi vida y en estos momentos a mí querida madre que me ilumina desde el cielo.

RESUMEN

El estudio a realizar sobre la presente propuesta con relación al tema central, tiene la finalidad de establecer una alternativa sobre el actual sistema impositivo para los sujetos pasivos del Régimen Agropecuario Unificado, como consecuencia de la fragilidad de la normativa vigente que ocasiona una total desigualdad impositiva con los contribuyentes de este régimen, sujetos a disposiciones vigentes que son de dominio de la Administración Tributaria, con la finalidad de establecer un cambio sustentado en diferentes variables económicas que no fueron considerados, para una debida sustentación de la normativa correspondiente.

Analizando el sector agropecuario boliviano desde el punto de vista del atraso de la agricultura, estableciéndose el problema de la tierra con posterioridad a la Reforma Agraria, haciendo un recuento de la producción que se realizaba en las comunidades indígenas del país, que hasta ahora se mantienen en gran parte del occidente del país. De la misma manera las ingerencias del capitalismo en Bolivia, como consecuencia de imposiciones normativas y la diferenciación campesina que existía y aun existe en el área rural.

Esta investigación demuestra el problema de la pobreza en el agro boliviano y otros aspectos fundamentales que están en contra del campesinado boliviano, es por eso, que esta investigación identifica como problema medular al actual régimen impositivo para las áreas rurales que son totalmente heterogéneas, lejos de considerar variables económicas, como ser: la fuerza de trabajo, la superficie de la tierra, niveles de producción, el auto consumo de la fuerza de trabajo, que permitan cuantificar debidamente la capacidad contributiva el nivel de ingresos y se llega a establecer una Política fiscal, con un nivel de tributación acorde.

ÍNDICE

	Pág.
MISCELANEAS E INTRODUCCION	
DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
RESÚMEN.....	IV
ÍNDICE GENERAL.....	V
INTRODUCCIÓN.....	9
INDICE DE CONTENIDOS.....	10
CAPITULO I. ASPECTOS METODOLOGICOS	
1.1. Planteamiento del Problema.....	12
1.2. Formulación del Problema.....	14
1.3. Justificación de la Investigación.....	15
1.4. Determinación de Objetivos.....	17
1.4.1. Objetivo General.....	17
1.4.2. Objetivos Específicos.....	17
1.5. Hipótesis.....	18
1.5.1. Marco Teórico.....	18
1.6. Metodología.....	19
1.6.1. Método.....	19
1.6.2. Enfoque.....	20
1.6.3. Tipo de Investigación.....	20
1.6.4. Diseño.....	20
1.6.5. Instrumentos y/o Técnicas.....	21
CAPITULO II. DESARROLLO DE LA INVESTIGACION	
Parte I. Fundamento Teórico.....	22
1. BREVE ANALISIS DEL SECTOR AGROPECUARIO BOLIVIANO	22
1.1. Características.....	22

1.2.	El Grado de Atraso de la Agricultura Boliviana.....	23
1.3.	Importancia del Sector Agropecuario.....	24
1.4.	Crecimiento de la Econ. Nacional y del Sector Agropecuario..	25
1.5.	Crecimiento Agropecuario y Necesidades Alimentarias.....	26
1.6.	Producto Interno Bruto Per Cápita.....	27
1.7.	Tasa de Crecimiento del P.I.B. Per Cápita.....	28
1.8.	La Dualidad entre el Desarrollo Urbano y Rural.....	29
1.9.	Desagregación del P.I.B. Agropecuario.....	30
1.10.	P.I.B. Departamental y Agropecuario.....	31
1.11.	Importaciones Nacionales y del Sector Agropecuario.....	33
1.12.	Cobertura y Uso Actual de la Tierra.....	36
1.13.	Relación entre Superficie Cultivada y el Total de la Población	38
1.14.	Necesidades de Inversión en el Sector Agropecuario.....	39
2.	EL PROBLEMA DE LA TIERRA Y LA REFORMA AGRARIA.....	41
2.1.	Antecedentes sobre la Reforma Agraria.....	41
2.2.	El Proceso de la Reforma Agraria.....	42
2.3.	De la Reforma Agraria al Minifundio.....	43
2.4.	Del Minifundio al Pardifundio.....	44
2.5.	Del Minifundio, Pardifundio, a la Formación de los Flujos Migratorios	44
3.	LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN BOLIVIA.....	45
3.1.	Antecedentes Pre Coloniales.....	45
3.2.	Formas de Organización durante la Colonia.....	46
3.3.	La Organización durante la Republica.....	47
3.4.	La Reforma Agraria y el Desarrollo de las Comunidades.....	49
3.5.	Repercusiones de la Reforma Agraria sobre las Comunidades Indígenas	52
4.	LA PENETRACION CAPITALISTA EN EL CAMPO.....	55
4.1.	La Diferencia de Tierras.....	55

4.2.	Impuesto a la Propiedad Rural.....	56
4.3.	Régimen Agropecuario Unificado.....	65
4.4.	Sujetos Pasivos del Régimen Agropecuario Unificado (R.A.U)...	66
4.5.	Sujetos Pasivos Inscritos en el R.A.U.....	67
4.6.	Pequeña Propiedad.....	69
4.7.	Base Imponible del R.A.U.....	69
4.8.	Como Pagan sus Impuestos los Contribuyentes.....	70
4.9.	Recaudación Tributaria del R.A.U.....	71
	Parte II. Aspectos Prácticos.....	73
5.	ANALISIS Y CONTRASTACION DE LA INVESTIGACION.....	73
5.1.	Introducción al Estudio.....	73
5.2.	Limite de Influencia para la Investigación.....	74
5.3.	La Economía Campesina.....	75
5.4.	Ampliación de la Brecha entre el Área Urbana y el Área Rural	78
5.5.	La Descomposición de la Clase Campesina.....	80
5.6.	Presentación de la Hipótesis.....	81
5.7.	Marco Teórico.....	82
5.8.	Participación del Ingreso.....	91
	5.8.1. Departamento de Oruro.....	94
	5.8.2. Departamento de Tarija.....	97
	5.8.3. Departamento de Potosí.....	99
	5.8.4. Departamento de La Paz.....	100
5.9.	Estructura Técnica de la Diferenciación Campesina con Relación al Desarrollo de los Ingresos por Tipo de Contribuyente.....	101
	5.9.1. Periodo de Rotación de la Tierra.....	102
	5.9.2. Aplicación de Impuestos de Carácter Progresivo.....	105
5.10.	Política Fiscal.....	108
5.11.	Relación Comparativa de la Recaudación Tributaria.....	114

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....	117
REFERENCIAS.....	117
BIBLIOGRAFÍA.....	122
CAPITULO III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
1. CONCLUSIONES.....	123
1.1. Conclusiones Generales.....	123
1.2. Conclusiones Específicas.....	124
1.3. Conclusiones sobre el Trabajo de Investigación.....	125
2. RECOMENDACIONES.....	126
2.1. Recomendaciones Generales.....	126

INTRODUCCIÓN

La necesidad de realizar un análisis sobre la implementación del Impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (R.A.U.), promulgado como consecuencia de la Ley N° 1606 de 22 de diciembre de 1994, que ha introducido modificaciones en la Ley N° 843 de 26 de mayo de 1985, inherente al Régimen Tributario Nacional y Municipal de Reforma Tributaria y puesta en vigencia a partir de la gestión fiscal de 1.996, que reemplaza al Impuesto a la Propiedad Rural Unificado existente anteriormente, gravando con un impuesto anual a la propiedad rural situada en el territorio nacional.

Siendo sujetos pasivos de este gravamen las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades agrícolas o pecuarias y otros de avicultura, apicultura, floricultura, cunicultura, piscicultura, y propietarios cuya extensión no sea superior a los límites máximos establecidos para pertenecer a este régimen, asimismo, son sujetos del R.A.U. Las Cooperativas que se dediquen a las actividades agrícolas o pecuarias, este análisis está orientado al impacto que causa al campesino boliviano, por cuanto este tributo no es homogéneo ya que no considera aspectos importantes para su reglamentación y aplicación, habiendo considerado aspectos que no son parámetros considerados base para este tributo, ya que se basa en la ubicación de la tierra, el tamaño de la tierra y si es cultivable o de pastoreo y un aspecto irreal que se considera como base imponible de este régimen, es la contrariedad que existe, mientras en un acápite señala, que la superficie de la propiedad afectada a la actividad agrícola o pecuaria, y en otro acápite señala que en cada caso, se tomara la misma superficie gravada para el Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, a los efectos del cálculo del gravamen impositivo, las mismas que fueron clasificadas de manera apresurada ya que no se especifica si

este valor a sido calculado sobre el precio de mercado ò ubicación de la tierra o de indicadores referidos a su rentabilidad.

El presente análisis pretende demostrar que para la implementación de este tributo no considera algo que es fundamental en la estructura del campesinado boliviano como ser la Teoría de la Diferenciación Campesina, factores de producción el nivel de ingresos, la producción, el autoconsumo, etc., etc. como lo demostraremos en el presente estudio.

Asimismo, debemos señalar que la implementación de este tributo es producto de la dependencia de nuestra economía de organismos internacionales que desde hace décadas han puesto la mirada en los magros recursos de los campesinos.

Otro aspecto que nos llama la atención es la aplicación de la estratificación de la superficie de la tierra de acuerdo a las Zonas y Subzonas, clasificándolas tanto, para la Propiedad Agrícola, como para la Propiedad Pecuaria, de acuerdo Limites de Superficie Permitida y Cuotas Fijas por Hectárea, que evidencian tasas diferenciales, en función a la ubicación, no tomando en cuenta la diferencia existente entre la rentabilidad de dichas tierras que ostentan un poder económico, con relación a la que posee el campesino boliviano.

Este estudio referido a la incidencia en el desarrollo rural por efectos de la actual reforma tributaria en vigencia dentro las áreas rurales se abocarán al análisis de factores no contemplados para su aplicación. Por cuanto no toma en cuenta la capacidad de pago en condiciones de vida de la mayoría de los campesinos; el desenvolvimiento de la economía campesina dentro de las características de la economía natural, los costos

adicionales que implican al campesino para el pago de este tributo, la distinción de la productividad, la capitalización de predios, la composición de la familia campesina; lo que va en contradicción a la realidad económica, que vive el campesinado boliviano.

CAPITULO I.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante la gestión de 1986, se implementa una nueva Política Tributaria en el país, como consecuencia de una inflación galopante en la Política Económica que regulaba nuestra economía, al extremo de que la presión tributaria no llegaba ni siquiera a un dígito, por lo que se crea un nuevo sistema impositivo denominado Ley N° 843 de Reforma Tributaria, con la finalidad de establecer nuevos niveles de ingresos por concepto de impuestos, en reemplazo de los irrisorios importes de recaudación que se tenían hasta fines de diciembre de 1985, la Reforma Tributaria estaba basada fundamentalmente en impuestos al consumo, al patrimonio y en menor grado sobre los ingresos o salarios, expresados en la Ley N° 843; con los impuestos al Valor Agregado, a las Transacciones, al Régimen Complementario al IVA; en su momento a la Renta Presunta de las Empresas, posteriormente el Impuesto sobre las Utilidades; el Impuesto al Consumo Específico, el Impuesto a la Renta Presunta de Propietarios de Bienes, y el Impuesto a la Regularización Impositiva y demás impuestos.

Con relación a la imposición tributaria en el Área Rural, ante la imposibilidad de aplicar los diferentes impuestos de la Ley N° 843 de Reforma Tributaria en este sector de la población boliviana, inicialmente mediante D.S. 22148 de 03 de marzo de 1989, se estableció el Impuesto Tributario Rural Unificado, como parte del Impuesto a la Renta Presunta de Propietarios de Bienes, para la liquidación y pago unificado de los impuestos a la propiedad rural.

Dicho pago unificado de impuestos, estaba compuesto de los impuestos; al valor agregado, a las transacciones, a la renta presunta de las empresas y al régimen complementario al IVA, para las personas naturales o sucesiones indivisas, propietarios o poseedores de predios rurales, bajo cualquier título, vigente hasta fines del año de 1994. La promulgación de la Ley N° 1606 de 22 de diciembre de 1994, modificó la Ley N° 843 de Reforma Tributaria, disponiendo ajustes para los habitantes y propietarios de predios del área rural, según el artículo 4º, donde dispone, reglamentar la aplicación de los impuestos para el sector agropecuario. Determinándose la implementación del **Régimen Agropecuario Unificado**, impuesto objeto de este estudio.

Dicho régimen considera la obligación de pago unificado del tributo considerando los mismos impuestos señalados en el anterior régimen impositivo, excepto el impuesto a la renta presunta de las empresas abrogada por la Ley 1606 y en su lugar se considera el impuesto sobre las utilidades de las empresas, creada con dicha ley, siendo un pago basado en la superficie del predio y que este comprendido dentro de los límites establecidos en el decreto reglamentario.

A diferencia del régimen anterior, el régimen agropecuario unificado, es para las personas que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias; o los que tienen predios que estén dedicados parcial o totalmente a actividades de avicultura, apicultura, cunicultura, floricultura y piscicultura.

Régimen Tributario especial que en su contenido mantiene la misma fragilidad y heterogeneidad del anterior, manteniendo las mismas

características que determinan los mismos parámetros para determinar la base imponible sujeto a impuesto.

Por lo cual, podemos determinar una primera falencia en este disposición, donde no se debe considerar la superficie del predio, como condicionante básica para pertenecer a este régimen, si este factor esta gravado por otro impuesto según la Ley N° 843, Título IV, como es el Impuesto a la propiedad de Bienes Urbanos y Rurales.

La observación realizada, contraviene lo dispuesto en el artículo 2° inherente a los sujetos pasivos de este régimen que se dediquen a las actividades propias del agro, como son la producción y comercialización. Ahí propiamente se establece la falencia fundamental, por lo que, señalamos en la parte introductoria de este estudio.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA:

Aquí es necesario señalar que el actual Régimen Agropecuario Unificado no es una imposición tributaria equitativa para los productores del agro, por lo que:

“El Régimen Agropecuario Unificado es un impuesto distorsionador de la realidad económica del ciudadano de las áreas rurales, para lo cual, es necesario establecer un impuesto equitativo y con características homogéneas, que permita tributar en función a su realidad económica.”

1.3. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION:

Existe un sistema impositivo especial denominado R.A.U., que debe ser analizado con relación a su diseño y contenido, y elaborar una propuesta que determine un mínimo de efectividad y cumplimiento.

Considerando que el impuesto anual a pagar por los sujetos pasivos del Régimen Agropecuario Unificado, a diferencia del anterior régimen, según el artículo 2º del D.S. N° 24463, dispone que los sujetos pasivos de este régimen, personas naturales y sucesiones indivisa; así como las cooperativas agrícolas que realicen actividades agrícolas en predios cuya superficie esté comprendida dentro de los límites establecidos en esta norma para pertenecer a este régimen, consignados en el Anexo de dicha disposición.

Por lo que, ante la vigencia de dicho régimen tributario para contribuyentes del Área Rural, el presente estudio, tiene la finalidad de determinar ciertos parámetros para determinar una nueva alternativa de tributación en consideración a diferentes variables económicas, basados en la capacidad contributiva de las personas del agro, y otras variables como ser la tierra o suelo agrícola, el capital, la mano de obra, ubicación y otros factores que hacen a la actividad económica en el área rural o agro, dedicado a las diferentes actividades establecidas en dicha disposición reglamentaria.

Asimismo, analizar desde el punto de vista de la estratificación social o nivel de ingresos económicos en función a una clasificación de campesinos, pobres, medianos y ricos, que para el presente estudio los consideraremos de manera mas real como, campesinos de ingresos

bajos, ingresos medios è ingresos altos, basado en la clasificación realizada por el escritor nacional Julio Mantilla en su libro La Diferenciación Campesino en el Espacio Económico, para un sustento con mayor certeza y establecer las deficiencias ù omisiones del actual sistema impositivo, considerando variables económicas que no fueron tomadas en cuenta, actualmente.

El Decreto Supremo N°. 24463, según su Anexo I, es el referente en cuanto a la superficie de los predios entre un nivel mínimo y un nivel máximo para pertenecer a este régimen, con las particularidades de exclusión que se determinan en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º, como la condición fundamental para pertenecer a este régimen. Aquí vemos que nuevamente, se toma el mismo parámetro de la propiedad para ser sujetos pasivos de este régimen, y en forma secundaria considera la capacidad de comercialización y producción. Asimismo, es importante establecer los parámetros reales sobre los cuales se sujeten los contribuyentes del Régimen Agropecuario Unificado considerando aspectos como ser la vinculación caminera y acceso al mercado nacional para la comercialización de sus productos, etc.

Otro aspecto finalmente a señalar, es lo dispuesto en el artículo 10º referido a la pequeña propiedad en concordancia con la legislación agraria, lo que implica tácitamente que los propietarios de predios con superficies de territorio por debajo de nivel mínimo establecido en el Anexo N° 1 de este Decreto Supremo, no están alcanzados por la obligación tributaria, declarándose, la No Imponibilidad del mismo, clasificado en función a la ubicación del predio diferenciado entre: Zona Altiplano y Puna, Zona de Valles, Zona Subtropical y Zona Subtropical y Tropical. Error claro, al generalizar ese límite mínimo de tierra como si no

fuera un predio que puede generar buena producción o inducir a la parcialización de los predios rurales con superficies mayores a los que corresponderían para su imponible tributaria, con la única finalidad de encontrarse por debajo del Mínimo No imponible.

1.4. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

Demostrar que el sector agropecuario y pecuario está apartado de principios básicos de un sistema impositivo, como ser: la legalidad, equidad, igualdad, y capacidad contributiva, que es un sistema impositivo con mucha fragilidad basado en ciertos factores o variables económicas, que hacen directamente a la imposición tributaria de otro rubro impositivo, y que se basa en factores no propios para establecer, cual es el factor determinante, que correspondería a estos sujetos pasivos.

1.4.2. Objetivos Específicos.

- i) Analizar los factores básicos de la economía rural nacional, referidos a ciertas variables económicas, como ser la extensión de la tierra o suelo agrícola, el capital, la disponibilidad de mano de obra, la ubicación, el acceso caminero a los centros urbanos, etc.
- ii) Demostrar la fragilidad y composición de la normativa actual.
- iii) Establecer conceptos sobre la capacidad contributiva, igualdad y pertinencia, que sea equitativo en su tratamiento, sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

- iv) Relevamiento, recopilación, análisis de información estadística del sector con relación a su participación en la economía nacional.
- v) Proponer cambios y alternativas sobre la normativa vigente.

1.5. HIPÓTESIS

Con el actual sistema impositivo establecido para el R.A.U., la distribución de la riqueza es inadecuada o inequitativa para la población campesina generando distorsiones que influyen en la capacidad de desarrollo del sector agropecuario, pecuario y los demás del área rural, lo que conlleva a la modificación de este sistema tributario.

En este orden, el estudio, propondrá modificaciones inherentes a la capacidad contributiva de los sujetos pasivos de este régimen, en la medida que corresponda de acuerdo al Sistema Impositivo vigente del país, basándose en los principios de capacidad contributiva, igualdad y equidad.

1.5.1. MARCO TEÓRICO

- i) Aspectos doctrinales, normativos y técnicos para un régimen adecuado al sector rural.
- ii) Establecer los efectos económicos, sociales que beneficien a este sector de contribuyentes, basados fundamentalmente en la fuerza de trabajo.
- iii) En factores más propios del trabajador campesino y sus efectos Señalar la indebida forma tributaria de contribuyentes mimetizados en este Régimen Impositivo.

1.6. METODOLOGÍA

La metodología a ser empleada será la lógica jurídica, analítica, descriptiva y técnica jurídica, por cuanto el estudio trata de una problemática advertida en la normativa legal dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente.

Los objetivos planteados y la investigación realizada serán en base a los métodos de investigación analítica, deductiva e inductiva y propositiva.

1.6.1. MÉTODO

El método de investigación utilizado fue el analítico, descriptivo, consiste en la descomposición, separación del conocimiento de los elementos del conocimiento puro del entendimiento de forma total o parcial. Este método comprende la descomposición y/o la separación del conocimiento, para realizar posteriormente una recopilación de las descripciones establecidas en las diferentes etapas, para tener una mejor comprensión de los elementos del conocimiento, los hechos importantes y de teorías aceptadas y pertinentes.

En esta investigación se separaron para un adecuado estudio y comprensión los componentes teóricos, prácticos y legales de los factores que participan en este análisis del sistema impositivo para las áreas rurales.

1.6.2. ENFOQUE

La presente investigación pertenece a un enfoque cuantitativo y cualitativo, que consiste en la recolección y análisis de datos para posteriormente, analizar y plantear una nueva alternativa para los sujetos pasivos, en esta investigación y probar la hipótesis planteada que la demostraremos mas adelante, para establecer patrones mas reales de la vida y producción en el área rural, con la participación de diferentes variables económicas.

1.6.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación es de tipo propositiva, basada en la identificación de factores nada muy subjetivos a la realidad económica, por lo cual, a partir de estas observaciones, proponer cambios o reformas, es decir, esta investigación tiene la posibilidad de cuestionar un fenómeno, sin ninguna restricción, ni temor alguno, pero no sólo se limitará a ello, propondrá a continuación cambios, inspirándose en la realidad social del sector agrícola. En esta investigación, a partir del estudio de la relación con las diferentes variables de estudio, es necesario establecer un nuevo Reglamento donde se considere la capacidad contributiva del sector campesino.

1.6.4. DISEÑO

El diseño al que corresponde la presente investigación, es el no experimental, porque se realizó y ejecutó sin manipular las condiciones o variables, por lo que este desarrollo se basa sobre la actual realidad

económica en su ambiente natural. Este diseño consiste en que los sujetos del tema no sean expuestos a estímulos o contrariedades bajo una determinada circunstancia, para después evaluar los efectos, provocadas por normativas que no se ajustan a la realidad, es decir, que se estudia las variables que se consideraron inicialmente, por lo tanto, se hace una descripción y propuesta, respecto a la determinación de la base imponible para el sector agrícola, mas real y acorde a la realidad del país.

1.6.5. INSTRUMENTOS Y/O TÉCNICAS

Para esta investigación se tomó en cuenta disposiciones anteriores, estudios realizados por profesionales en el rubro, información estadística y otros, por lo que se obtuvieron datos de:

- Factores o variables no acordes a una realidad de la vida campesina del país, constituyéndose el universo tributario del sector.

Asimismo, se tomo en cuenta la participación del sector campesino en la participación del Producto Interno Bruto, tanto, departamental como nacional, con resultados que demuestran una total falta de atención al sector agropecuario y pecuario en la participación económica.

CAPITULO II

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Parte I. Fundamento Teórico

1. BREVE ANALISIS DEL SECTOR AGROPECUARIO BOLIVIANO

1.1. CARACTERISTICAS

Bolivia continúa constituyendo una nación con una economía donde el empleo mayoritario ubicado en su sector agrícola, por esta característica es importante estudiar la productividad de la fuerza de trabajo que le corresponde debido al impacto económico y social que puede producirse con un incremento de su rendimiento y mejoras tecnológicas, especialmente por la posibilidad que se tiene de contar con una mayor aportación tributaria para el Tesoro General de la Nación.

Esta fuerza de trabajo generalmente ha sido considerada en forma secundaria o pasiva en el estudio de alternativas para la promoción de nuestro Desarrollo Económico.

Uno de los ejemplos más significativos que se puede citar para fundamentar el punto anterior es la baja aportación directa que hace al Tesoro de la Nación al productor campesino, actualmente con este régimen impositivo, tal como se lo puede evidenciar en las estadísticas de recaudación del Servicio de Impuestos Nacionales no existe una política tributaria coherente que permita una debida recaudación impositiva, fundamentalmente en esas grandes extensiones de tierra que se tiene el sector oriental.

1.2. EL GRADO DE ATRASO DE LA AGRICULTURA BOLIVIANA.

La agricultura Boliviana hasta 1.952 mantuvo una estructura feudal-terrateniente, heredada de la organización colonial Española.

Los cambios que se han producido a fines del siglo IXX y la primera mitad del siglo XX sólo se reflejaron en las condiciones de vida de la clase terrateniente feudal y una pequeña (de estos cambios) parte se materializó en los medios de producción, sin embargo la gran mayoría del sector campesino y de la población de trabajadores campesinos "Colonos" se mantuvieron casi a semejanza de los habitantes del periodo colonial que vivió el país.

Las características de ésta economía colonial en el siglo XX no cambiaron estructuralmente existiendo medios primitivos de cultivo, con un laboreo manual en todas sus fases, no se incorporaron nuevas tecnologías de cultivo y tampoco surgieron algunas reformas en la estructura del comercio y de la productividad, por falta de vías de comunicación y principalmente porque los mercados urbanos crecieron lentamente, limitando de esta manera la expansión de la demanda de productos agrícolas.

A partir de 1.952 y con la Reforma Agraria la situación del campesinado se fue tipificando y agravando por el problema del minifundio como el aspecto limitante para su progreso económico.

El minifundio (escasa disponibilidad del factor tierra cultivable sobre las necesidades del productor) consolidó el atraso de la clase campesina al evitar la capitalización de este sector y ante todo la penetración de una

tecnología que pudiera mejorar los cultivos y así aumentar la productividad del trabajo mediante la mecanización del sector.

No se desconoce la importancia de la Reforma Agraria desde su contenido social como una forma de expresión revolucionaria que destruyó el viejo sistema feudal.

1.3. IMPORTANCIA DEL SECTOR AGROPECUARIO.

En la década del 2000, el Producto Interno Bruto acusó un crecimiento permanente de año en año, y el sector agropecuario, si bien tuvo un crecimiento importante en la participación del PIB, pero sin embargo se caracterizó por presentar tasas más bajas con excepción del 2003, a partir del 2004 existe un decrecimiento con relación al PIB nacional, como observamos en los siguientes cuadros.

CUADRO No. 1
P.I.B. NACIONAL Y AGROPECUARIO.
(En miles de bolivianos)

AÑO	PIB	
	NACIONAL	AGROPECUARIO
	Bs.	Bs.
2003	23,929,417.00	3,590,597.00
2004	24,928,062.00	3,599,495.00
2005	26,030,240.00	3,778,852.00
2006(p)	27,278,913.00	3,939,811.00
2007(p)	28,524,027.00	3,919,884.00
2008(p)	30,277,826.00	4,022,389.00
2009(p)	31,294,253.00	4,170,490.00

FUENTE: Elaboración propia con datos de INE. - UDAPE.

CUADRO No. 2
P.I.B. NACIONAL Y AGROPECUARIO
(En millones de dólares americanos)

AÑO	PIB NACIONAL	PIB AGROPECUARIO
2003	3,052,222.00	457,984.00
2004	3,092,812.00	446,587.00
2005	3,221,564.00	467,680.00
2006(p)	3,392,900.00	490,026.00
2007(p)	3,704,419.00	509,076.00
2008(p)	4,282,578.00	568,938.00
2009(p)	4,426,344.00	589,885.00

FUENTE: En base a Datos del B.C.B. e I.N.E. La Paz 2010.

El sector agropecuario sigue constituyendo uno de los más importantes dentro de la economía del país como puede apreciarse en el siguiente cuadro, aun cuando a partir de la gestión 2003 al 2009(p) se produjo un decremento del 15% al 13.33%:

CUADRO No. 3
PARTICIPACION DEL PIB. AGROPECUARIO EN EL PIB. NACIONAL

AÑO	PARTICIPACION %
2003	15.00
2004	14.44
2005	14.52
2006(p)	14.44
2007(p)	13.74
2008(p)	13.28
2009(p)	13.33

FUENTE: Elaboración Propia, en base a datos del I.N.E

1.4. CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA NACIONAL Y DEL SECTOR AGROPECUARIO.

La crisis que sufre la economía boliviana se expresa en el deterioro del P.I.B., tanto a nivel nacional como del sector agropecuario ⁽¹⁾.

CUADRO No. 4
TASAS DE VARIACION DEL PIB. NACIONAL Y AGROPECUARIO

AÑO	TASA PIB. NACIONAL	TASA PIB. AGROPECUARIO
2003	2.71	8.71
2004	4.17	0.25
2005	4.42	4.98
2006(p)	4.80	4.26
2007(p)	4.56	-0.50
2008(p)	6.15	2.61
2009(p)	3.36	3.68

FUENTE: En base a datos del B.C.B. e I.N.E. La Paz 2010

Para el PIB. Nacional tenemos una caída sensible en sus variaciones porcentuales para el año de 2007(p) y fundamentalmente en el 2009(p), en el sector agropecuario en el año 2004 tenemos una caída del 8.46 % con relación a la gestión anterior, lo más significativo se presenta en el año 2007(p) que baja a una tasa negativa del -0.50, que como se indicó se debe a fenómenos naturales.

1.5. CRECIMIENTO AGROPECUARIO Y NECESIDADES ALIMENTARIAS.

En el inciso anterior se ha podido observar cuantitativamente la caída del PIB agropecuario que se traduce en una disminución de la oferta interna de bienes agrícolas en el mercado.

De acuerdo con la información del I.N.E. la población boliviana a ido creciendo a una tasa promedio del 2,4% año, esto representa un incremento significativo en la demanda que entra en oposición a la disminución de la oferta de alimentos.

Si la demanda por la vía del crecimiento demográfico se incrementa entre 2003 y 2009(p) en un 18%, la oferta del sector constituido por el PIB,

agropecuario disminuye en un 9,5% dando lugar a una brecha que representa un faltante que sólo puede ser subsanado con la importación ⁽¹⁾.

1.6. PRODUCTO INTERNO BRUTO PERCAPITA.

Este indicador si bien no expresa particularidades cualitativas que son fundamentales para explicar el curso que sigue el desenvolvimiento de una economía nos permite sin embargo ilustrar en forma comparativa la condición de deterioro o no deterioro de un sector respecto de la economía nacional.

CUADRO No. 5
P.I.B. PER CAPITA NACIONAL Y RURAL
(En miles de bolivianos de 1990)

AÑO	PIB. PER CAPITA NACIONAL	PIB. PER CAPITA RURAL
2003	2651.48	397.85
2004	2701.79	390.12
2005	2761.18	400.84
2006(p)	2833.50	409.23
2007(p)	2902.24	398.87
2008(p)	3019.44	401.13
2009(p)	3059.88	407.78

FUENTE: En base a Datos del B.C.B. e I.N.E. La Paz.2010

En 2003 el PIB. Per cápita nacional quedó estimado en 340.37 \$us. cifra que aumento a 432.80 \$us en el 2009(p) con lo cual se advierte una mejora, que se traduce en el aumento de un 27% de su valor inicial.

Situación similar se presentó dentro del PIB. Per cápita del sector agrícola que puede ser asociado al concepto de Per cápita del sector rural; cuando en el año 2003 el PIB rural Per cápita era de 51.07 \$us, para 2009(p) su valor sube a \$US 57.68, pero, Inferior a quinquenios anteriores.

CUADRO No. 6
P.I.B. PERCÁPITA NACIONAL Y RURAL
(En dólares americanos)

AÑO	PIB. PER CAPITA NACIONAL	PIB. PER CAPITA RURAL
2003	340.37	51.07
2004	336.46	48.58
2005	341.73	49.61
2006(p)	352.43	50.9
2007(p)	377.40	51.87
2008(p)	427.08	56.74
2009(p)	432.80	57.68

FUENTE: En base a Datos del B.C.B. e I.N.E. La Paz.

1.7. TASA DE CRECIMIENTO DEL P.I.B. PERCÁPITA.

Considerando el desenvolvimiento regresivo que tiene el PIB. Nacional y agropecuario, y aceptando la existencia de una tasa positiva de incremento de la población el resultado que observamos no puede ser otro que recoger para la economía boliviana tasas negativas y crecimiento heterogéneo, en la variación del PIB, Per cápita nacional.

CUADRO No. 7
CRECIMIENTO DEL PIB PER CÁPITA NACIONAL

AÑO	TASA DE VARIACION
2003	1.33
2004	-1.15
2005	1.56
2006(p)	3.13
2007(p)	7.08
2008(p)	13.16
2009(p)	1.34

FUENTE: En base a datos del B.C.B. e I.N.E. La Paz.

En el sector rural existe un proceso de variación del PIB. Per cápita rural con valores positivos y negativos cuya única explicación es la presencia de flujos migratorios Campo Ciudad que en algunos años adquiere

magnitudes importantes como ser después de las grandes inundaciones de 2004 y 2007 que se traduce en el efecto positivo para el año 2009(p).

**CUADRO No. 8
CRECIMIENTO DEL PIB PER CÁPITA AGRICOLA**

AÑO	TASA DE VARIACION
2003	6.29
2004	-1.94
2005	2.75
2006(p)	2.09
2007(p)	-2.53
2008(p)	0.57
2009(p)	1.62

FUENTE: En base a datos del B.C.B. e I.N.E. La Paz.

1.8. LA DUALIDAD ENTRE EL DESARROLLO URBANO Y RURAL

El actual proceso económico boliviano diferencia el punto de vista de la distribución del ingreso, y el desarrollo urbano y rural, separados por una brecha.

Si bien esta brecha disminuye durante el periodo en el cual se da con mayor fuerza el impacto de la crisis económica, su magnitud es siempre importante lo cual permite afirmar la presencia histórica de "La Ley del Desarrollo Desigual" que describe una tendencia por la cual el grado de pobreza del sector rural no puede ser superado a no ser que se cambie en forma substancial ciertas condiciones económicas que actualmente limitan el progreso de este sector.

En el año 2003 el PIB. Per cápita del sector rural representaba un 15% del PIB. Per cápita del sector urbano, para el 2009(p) reduce su participación comparativa al 13%, si bien fue por el progreso del sector, al contrario fue como resultado de una tasa de crecimiento inferior a la

esperada que sufrió el sector urbano con relación a la tasa de disminución que sufrió el sector rural agropecuario, según el cuadro N° 6, anterior.

1.9. DESAGREGACION DEL P.I.B. AGROPECUARIO

Dentro del PIB, agropecuario la producción "agrícola" ocupa el lugar dominante y puede afirmarse que tiene una evolución más estable con un crecimiento promedio del 2% entre uno y otro periodo, que en algunos años podemos señalar que se debe a factores naturales que la producción agropecuaria es perjudicada.

Los otros subsectores participan en menor proporción así tenemos que el PIB, de la rama "pecuaria" sólo alcanza a un promedio del 29% del PIB. de la producción agrícola, en 2003 el sector pecuario participaba con el 28% del PIB. agropecuario, en 2009(p) alcanza el 30%.

La rama de la "silvicultura", "caza y pesca" apenas se encuentra desarrollada en el país y representa un 7% de la producción agrícola y respecto del total del PIB. Agropecuario, tanto en el 2003 al 2009(p), excepto en el periodo 2007(p) que aporta con el 8%, leve incremento.

CUADRO Nº 9
BOLIVIA
DESAGREGACION DEL PIB. AGROPECUARIO
(En miles de Bolivianos. y Dólares Americanos)

	AÑO	2003	2004	2005	2006(p)	2007(p)	2008(p)	2009(p)
a.	Total PIB Agropecuario	3.590.597	3.599.495	3.778.852	3.939.811	3.919.884	4.022.389	4.170.490
	\$US	460.924	448.256	467.68	490.026	509.738	568.938	589.885
b.	PIB. Prod. Agrícola	2.323.434	2.296.948	2.448.651	2.546.797	2.472.774	2.521.045	2.604.669
	\$US	298.259	286.046	303.051	316.766	321.557	356.583	368.411
c.	PIB. Prod. Pecuario	1.013.326	1.040.172	1.057.442	1.106.996	1.149.164	1.188.590	1.235.434
	\$US	130.080	129.536	130.872	137.686	149.436	168.117	174.743
d.	PIB Selvicultura Caza, Pesca	217.923	224.994	234.365	243.706	257.650	271.393	287.402
	\$US	27.975	28.019	29.006	30.312	33.505	38.387	40.651
	PORCENTAJES	%	%	%	%	%	%	%
b/a	Agrícola	0.65	0.64	0.65	0.65	0.63	0.63	0.63
c/a	Pecuario	0.28	0.29	0.28	0.28	0.29	0.30	0.30
d/a	Selvicultura, Caza, Pesca	0.07	0.07	0.07	0.07	0.08	0.07	0.07

FUENTE: Elaboración propia en base a datos del I.N.E, B.C.B. Y UDAPE La Paz, 2009

1.10. P.I.B. DEPARTAMENTAL Y AGROPECUARIO.

A nivel de una disgregación de la economía nacional se observa que tres departamentos del país generan casi el 74% del PIB nacional y ésta situación configura otra expresión del problema de la falta de homogeneidad en el desarrollo de nuestra economía, complicándose nuestra integración nacional.

CUADRO No. 10
P.I.B. DEPARTAMENTAL
(En miles de bolivianos de 1990)

DEPARTAMENTO	2003		2009(p)	
	TOTAL	%	TOTAL	%
La Paz	5.892.777	25.75	7.412.588	25.16
Santa Cruz	7.332.558	30.36	8.977.106	27.20
Cochabamba	4.076.686	17.37	5.033.605	15.24
Potosi	1.254.414	4.73	2.088.955	6.85
Oruro	1.312.470	5.18	1.772.248	5.61
Chuquisaca	1.194.412	4.98	1.479.717	4.49
Tarija	1.757.398	7.29	3.138.288	11.61
Beni	886.902	3.46	1.090.769	2.95
Pando	221.801	0.88	300.977	0.89
TOTAL*	23.297.417	100.00	31.294.253	100.00

FUENTE: Elaboración propia en base a datos del I.N.E, B.C.B. Y UDAPE La Paz, 2009

La participación del sector agropecuario dentro de cada departamento varía de una manera significativa, así por ejemplo para la gestión 2009(p) en el departamento de Cochabamba, el sector agropecuario participa con el 15.24%, al contrario Beni sólo participa con el 2,95% y Tarija con el 11.61%.

CUADRO No. 11
P.I.B. AGROPECUARIO DEPARTAMENTAL.
(En miles de bolivianos de 1990)

DEPARTAMENTO	2003 Total Participacion PIB Nal.	2009(P) Total Participacion PIB Nal.
La Paz	924.578	1.049.295
Santa Cruz	1.090.105	1.134.373
Cochabamba	623.687	635.584
Potosi	169.835	285.678
Oruro	185.993	233.964
Chuquisaca	178.812	187.255
Tarija	261.755	484.194
Beni	124.235	123.029
Pando	31.597	37.118
TOTAL	3.590.597	4.170.490

FUENTE: Elaboración propia en base a datos del I.N.E, B.C.B. Y UDAPE La Paz, 2009

Si tomamos el PIB. Agropecuario de acuerdo con su generación a partir de los departamentos podemos indicar que el departamento de Santa Cruz ocupa el primer lugar aportando al PIB. Nacional agropecuario con el 30.36% para el 2003 y con el 27.20% en el 2009(p), y La Paz en el 2003 con el 25.75% y en el 2009(p) con el 25.16%.

CUADRO No. 12
P.I.B. AGROPECUARIO PARTICIPACION NACIONAL

DEPARTAMENTO	2003 - % PIB AGROPEC. PARTICIP. NAL.	2009 (p) - % PIB AGROPEC. PARTICIPAC. NAL
La Paz	25.75	25.16
Santa Cruz	30.36	27.20
Cochabamba	17.37	15.24
Potosí	4.73	6.85
Oruro	5.18	5.61
Chuquisaca	4.98	4.49
Tarija	7.29	11.61
Beni	3.46	2.95
Pando	0.88	0.89
Total	100	100

FUENTE: Elaboración propia en base a datos del I.N.E, B.C.B. Y UDAPE La Paz, 2009

1.11. IMPORTACIONES NACIONALES Y DEL SECTOR AGROPECUARIO

Las importaciones bolivianas siempre se han caracterizado por contener una importante asignación de productos del sector agropecuario, en cuanto a su participación con relación al total nacional.

Se debe mencionar la posibilidad que tiene el país para substituir ésta importación y eliminar ésta dependencia con relación a países que tienen condiciones tecnológicas más ventajosas en la su producción agrícola.

CUADRO No. 13
IMPORTACIONES
(En millones de dólares americanos)

AÑO	TOTAL NACIONAL	IMPORTACION SECTOR AGRICOLA	PART. DEL SECTOR AGRIC. EN TOTAL. NACIONAL
2003	1.692.1	691.38	36.54
2004	1.920.4	647.28	33.71
2005	2.440.1	679.09	27.83
2006(p)	2.925.8	707.60	24.18
2007(p)	3.588.0	700.38	19.52
2008(p)	5.100.2	755.55	14.81
2009(e)	4.466.9	786.32	17.60

FUENTE: Elaboración propia en base a datos del I.N.E, La Paz, 2009.

p = preliminar e = estimado

Las importaciones que realizó Bolivia de productos agropecuarios ocupan un porcentaje bastante alto con relación al PIB agropecuario como se puede observar en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 14
IMPORTACIONES AGROPECUARIAS Y PIB AGROPECUARIO
(En miles de Dólares Americanos)

AÑO	PIB AGROPECUARIO	IMPORTACIONES SECTOR AGRICOLA	% IMPORTAC. SOBRE PIB AGROPECUARIO
2003	460.924	69.138.6	15.00
2004	448.256	64.728.2	14.44
2005	467.680	67.907.1	14.52
2006(p)	490.026	70.759.7	14.44
2007(p)	509.738	70.038.0	13.74
2008(p)	568.938	75.554.9	13.28
2009(e)	589.885	78.631.7	13.33

FUENTE: Elaboración propia en base a datos del I.N.E, La Paz, 2009.

p = preliminar e = estimado

En cuanto a las exportaciones se puede observar que estas no han podido consolidarse plenamente debido fundamentalmente a la permanente sobreproducción que existe en el mercado mundial con excepción de la soya y la lenta recuperación del azúcar que influye en la producción de caña, la mayoría de los productos exportables de Bolivia sufren restricciones para poder entrar en el mercado mundial.

**CUADRO No. 15
EXPORTACIONES
(En millones de Dólares Americanos)**

AÑO	EXPORTACION TOTAL NACIONAL	EXPORTACION SECTOR AGRICOLA	TASA DE PARTICIPAC. SECTOR EXPORTADOR AGRICOLA
2003	1.676.6	98.58	5.88
2004	2.265.2	179.86	7.94
2005	2.948.1	304.83	10.34
2006(p)	4.231.9	628.01	14.84
2007(p)	4.889.7	838.09	17.14
2008(p)	7.058.0.	1.744.17	24.74
2009(e)	5.452.6.	1.045.80	19.18

FUENTE: Elaboración propia en base a datos del I.N.E, La Paz, 2009.

p = preliminar

e = estimado

La balanza comercial agropecuaria presenta un déficit permanente convirtiéndonos en un país con una típica dependencia alimentaria del exterior durante los primeros 4 años, según nuestra balanza comercial agropecuaria, y recuperándose en la gestión 2007 y con un incremento satisfactorio para el 2008(p) pero, para la gestión 2009(p) se produce un gran decremento en un 281%, con relación a la gestión anterior.

CUADRO No. 16
BALANZA COMERCIAL AGROPECUARIA
(En millones de Dólares Americanos)

AÑO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES	BALANZA COMERCIAL AGROPECUARIA
2003	691.38	98.58	-592.80
2004	647.28	179.86	-467.42
2005	679.09	304.83	-374.26
2006(p)	707.60	628.01	-79.59
2007(p)	700.38	838.09	137.71
2008(p)	755.55	1.744.17	988.62
2009(e)	786.32	1.045.80	259.48

FUENTE: Instituto nacional de Estadísticas INE - 2010

p = preliminar e = estimado

1.12. COBERTURA Y USO ACTUAL DE LA TIERRA

Para Bolivia los estudios preparados por GEOBOL dentro del programa del Satélite Tecnológico de Recursos Naturales "ERTS Bolivia" presenta la siguiente desagregación.

CUADRO No. 17
COBERTURA Y USO DE LA TIERRA – BOLIVIA
(En Km²)

CATEGORIA	AREA (en Km2)	PORCENTAJE
1.- Vegetación Herbácea y Dispersa	374.334	34.07
2.- Tierras con bosques	600.870	54.70
3.- Vegetación de Tierras Cultivadas	37.007	3.37
4.- Matorral	24.732	2.25
5.- Vegetación Acuática Natural	23.846	2.17
6.- Tierras Eriales	22.047	2.01
7.- Cuerpos de Agua, Nieve y Hielo Nat.	15.284	1.39
8.- Superficie Artificial y Áreas Asociadas	461	0.04
TOTAL	1.098.581	100.00

FUENTE: Elaboración en base a información Estadística de: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – 2001 e Instituto Nacional de Estadísticas INE- 2003

La parte que interesa a esta investigación corresponde al ítem tercero, tierras cultivadas que corresponde al 3.37% de la superficie total del país.

Sin embargo la posible superficie cultivable del país es superior al 37.44% de la superficie total del país, la falta de vías camineras y la integración de las zonas agrícolas con los centros urbanos limitan el desarrollo de la frontera agrícola del país.

La frontera agrícola que puede añadirse al país ha sido estimada en 374.334 Km². como establece el siguiente cuadro.

CUADRO No. 18
BOLIVIA USO Y POTENCIAL DE LA TIERRA
(En Km²)

DEPARTAMENTO	TIERRAS CULTIVADAS (a)	TIERRAS C/VEGETACION HERBACEA Y/ VEGETACION DISPERSA APTOS PARA EL CULTIVO (b)	PORCENTAJE DE CASTIGO (considerando la ubicación y características de la tierra)	SUPERFICIE ÚTIL QUE SE PUEDE AÑADIR A LA FRONTERA AGRÍCOLA (c)
La Paz	2.521	42.129	15	35.810
Santa Cruz	21.555	79.041	20	63.233
Cochabamba	3.324	19.847	10	17.862
Potosí	397	87.883	70	26.365
Oruro	1.647	41.293	50	20.646
Chuquisaca	2.539	19.407	15	16.496
Tarija	1.904	4.023	30	2.816
Beni	2.015	79.427	10	71.484
Pando	1.105	1.284	5	1.220
Totales	37.007	374.334		255.932
Total (d) - a + b				292.939
Porcentaje disponible/Sup. del país 1.098.581 Km ²			26.67	

FUENTE: Elaboración en base a información Estadística de: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – 2001 e Instituto Nacional de Estadísticas INE- 2003

Sobre el problema de las tierras cultivadas el departamento de Santa Cruz ocupa el primer lugar con una participación de aproximadamente el 58.25% del total de tierras cultivadas en nuestro país.

CUADRO No. 19
PARTICIPACION DEPARTAMENTAL EN LAS TIERRAS CULTIVADAS
(en Km²)

DEPARTAMENTO	TIERRAS CULTIVADAS	% S/TOTAL
La Paz	2.521	6.82
Santa Cruz	21.555	58.25
Cochabamba	3.324	8.98
Potosí	397	1.07
Oruro	1.647	4.45
Chuquisaca	2.539	6.86
Tarija	1.904	5.14
Beni	2.015	5.44
Pando	1.105	2.99
Total	37.007	100.00

FUENTE: Elaboración en base a información Estadística de: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – 2001 e Instituto Nacional de Estadísticas INE- 2003.

1.13. RELACION ENTRE LA SUPERFICIE CULTIVADA Y EL TOTAL DE LA POBLACIÓN

La superficie cultivada de 37.007 Km² con relación a información anterior, era de 28.794 Km² según información del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agricultura, Dpto. de Planificación y Estadísticas 1980-1987, por lo que, de acuerdo a los cuadros anteriores, desde esa gestión al 2003 ha tenido una lenta evolución que puede calcularse en una tasa del 1.72% promedio.

Sin embargo la tasa de crecimiento de la población estimada por el INE ha sido establecida en 2,4% anual aunque datos recientes eleva esta tasa al 2.65% anual.

La información anteriormente señalada que proviene de los organismos especializados para el sector y son datos oficiales en cuanto a las informaciones estadísticas permite admitir que la frontera agrícola del país no está creciendo al ritmo del crecimiento de la población, esta situación sólo podría ser compensada si existiera un incremento en la productividad del sector.

$$\delta = \frac{\text{Población total}}{\text{Sup. Tierra cultivada}}$$

$$\Delta_{2003}(\mathbf{e}) = \frac{9.024.922 \text{ Hab.}}{37.007 \text{ Km}^2}$$

$$\Delta_{2003} = \mathbf{243.87} \text{ habitantes por kilómetro cuadrado cultivado.}$$

El anterior indicador es importante por el hecho de que permite estimar la cantidad de producción que se obtiene por Km² con relación al número de habitantes que cada área cultivada que se tiene en el país.

1.14. NECESIDADES DE INVERSION EN EL SECTOR AGROPECUARIO

Para el sector agropecuario, además de las condiciones climáticas, el desarrollo del mismo, como de cualquier otro sector, depende de la inversión que se realice, tanto publica como privada.

En cuanto a la inversión publica de todos los sectores, en el sector agropecuario si bien tuvo un aumento significativo en los últimos años, con relación a los otros sectores, pero, tuvo un crecimiento comparativo menor, como podemos evidenciar a continuación:

CUADRO Nº 20
INVERSION PÚBLICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO
(En Bolivianos)

	AÑO	INVERSION	INVERSION	PARTICIPACION
		PUBLICA TODOS LOS SECTORES	PUBLICA SECTOR AGROPECUARIO	ION PORCENTUAL
EJECUCION	2003	499.798.318	40.849.288	8.2
	2004	601.607.836	49.202.363	8.2
	2005	629.183.324	57.459.014	9.1
	2006	879.468.720	75.989.692	8.6
	2007	1.005.410.811	83.072.422	8.3
	2008	1.351.219.738	81.638.553	.6.0
	2009	1.439.402.297	90.096.557	6.3

FUENTE; Información obtenida de la Revista Jubileo, en base a datos del Min. De Econ. Y finanzas

De donde podemos establecer que, la participación de la inversión pública en el sector agropecuario con relación a la inversión total, fue del 8.2% en los años 2003 y 2004, y posteriormente decreció al 6.0 % y 6.3% para el 2008 y 2009, respectivamente. Por lo que el porcentaje de inversión en el sector agropecuario es menor que a principios de la década del 2000, la inversión en el sector publico.

2. EL PROBLEMA DE LA TIERRA Y LA REFORMA AGRARIA

2.1. ANTECEDENTES SOBRE LA REFORMA AGRARIA.

Hasta 1.952 en el país la superficie cultivada se encontraba concentrada en pocas manos que contaban con grandes concesiones territoriales, ésta situación fue siempre causa de problemas sociales y políticos que más de una vez crearon en el país cambios ideológicos muy importantes como por ejemplo durante la guerra civil de 1.899 y durante la revolución de 1.952.

Alfredo Sanjinez menciona en un diagnóstico para 1.952 lo siguiente (2): "En cuanto a las comunidades se refiere, el problema de la producción agrícola es una mezcla rara de abundancia de brazos y abandono de tierras. Los comunitarios dividen sus tierras en regiones, de manera que trabajan en una región, mientras que las nueve restantes descansan otros tantos años; la población es numerosa en relación, a la región anualmente trabajada; y así, los comunitarios propietarios de sayañas, dividen estos pequeños lotes de superficie suficiente para sembrar en ellos una carga de papas, y los alquilan a los indígenas que no tienen tierras, por un canon que fluctúa entre trescientos bolivianos al año, con lo que obtienen una renta de muchos miles de bolivianos anuales, convirtiéndose, por éste hecho, algunos indígenas comunitarios, en verdaderos terratenientes latifundistas.

El actual régimen de explotación de la tierra en el altiplano es el más antieconómico que ha podido concebirse para impedir que la tierra cumpla su rol social, en el, el patrón sólo explota una décima parte de su propiedad, pues el resto lo ocupan lo colonos. -Decimos los ocupan, porque los trabajos

que realizan en esas tierras son tan rudimentarios que en realidad no puede decirse que explotan o cultivan la tierra, la que sólo les produce para su alimentación.

El colono no paga ningún impuesto al fisco, y en la mayoría de las fincas apenas si trabaja cuatro o cinco horas diarias durante tres días a la semana efectuando una labor sin esfuerzo y de un rendimiento casi nulo.

Los colonos reciben en tierras el pago de su trabajo. En el Altiplano de La Paz, sólo reciben tierras; en los valles y otros departamentos de Bolivia, a veces pagan alquiler por sus tierras y ellos reciben jornales, o ambos sistemas en combinación (ver cuadro 21).

CUADRO No. 21
PROPIEDADES RUSTICAS Y TIERRAS BALDIAS (1939 – 1943)

DETALLE	1939	1940	1941	1942	1943
Saldo de tierras baldías	93.676	68.995	88.474	99.061	115.002
Impuesto sobre la propiedades rústicas	512.238	--	--	--	--
Impuesto sobre tierras baldías	51.526	23.531	58.79	63.064	--
Recargo de 1 ctvo. sobre tierras baldías y 1/2 sobre gumíferas	9.851	5.379	27.061	31.701	--
Transferencia de la propiedad inmueble	1.893,975	3.633,588	4.850,517	5.542,166	7.745,693
Timbres sobre tierras baldías Yungas	--	--	--	--	19.318
Impuesto sobre tierras baldías Yungas	--	--	--	--	3.232
Recargo de 1 ctvo. sobre tierras baldías	--	--	--	--	112.608
TOTAL	2.561,266	3.731,493	5.024,842	5.735,992	7.995,853

FUENTE: V^oB^o. Jorge Pando Gutierrez, Director General Renta Interna y Franz Guzmán Jefe Sección

2.2. EL PROCESO DE LA REFORMA AGRARIA.

La ley de Reforma Agraria ha establecido una distribución de la tierra desagregando la superficie cultivable y las tierras comunes de pastoreo por

parte se ha tomado en cuenta la dotación por familia en correspondencia a la región económica, cuyas características permiten diferenciar el número de hectáreas por familia en relación al lugar.

CUADRO No. 22
DOTACION DE TIERRAS: ALTIPLANO - VALLES – LLANOS
(Después de la Ref. Agric.)

DEPARTAMENTO	Nº de jefes de Familia Beneficiadas	SUPERFICIES EN HECTAREAS		Prom.Extens. p/Campesino (Percapita)
		Individuales	Colectivas	
La Paz	11,849.00	90,284.74	31,952.14	2.06
Cochabamba	5,562.00	23,557.94	19,462.16	1.54
Sucre	4,271.00	45,937.47	9,395.91	2.13
Potosi	2,502.00	47,779.39	26,444.26	5.77
Oruro	1,174.00	23,990.68	46,220.36	11.96
Tarija	2,140.00	27,920.51	6,408.79	3.20
Santa Cruz	1,715.00	95,934.21	24,063.57	11.34
Beni	3.00	8,819.45		597.96
Pando				
TOTALES	29,216.00	364,224.39	164,165.18	3.61

2.3. DE LA REFORMA AGRARIA AL MINIFUNDIO

Las áreas agrícolas tradicionales del país donde se llevó a efecto la aplicación de la Ley de Reforma Agraria presentaban escasas posibilidades para incrementar la frontera agrícola.

El altiplano y los valles sometidos a un clima semi áridos, no permiten el desarrollo de la agricultura con facilidad presentándose ciclos de buenas y malas cosechas, en correlación con precipitaciones fluviales que corresponden al ciclo de lluvias, la falta de obras de irrigación, represas, canales y ductos de distribución hacen de esta agricultura en su mayor parte de tipo estacionales con una sola cosecha anual.

Como consecuencia del crecimiento de la población y las sucesiones hereditarias, ésta falta de la expansión de la frontera agrícola trajo como consecuencia la subdivisión de la tierra que al pasar las dos primeras generaciones dio lugar al minifundio (aproximadamente a partir de 1.962).

El minifundio se manifiesta en propiedades que tienen un rango de variación que va de una a cuatro hectáreas.

2.4. DEL MINIFUNDIO AL PARDIFUNDIO.

Considerando que el proceso de subdivisión de la tierra no se da de una manera regular en toda el área agrícola del país, en las zonas de mayor población campesina se presentó en extremo de una subdivisión hasta llegar a formar una propiedad extremadamente pequeña para los usos agrícolas, en general menor a una hectárea llegando incluso en su otro extremo a sólo una décima de hectárea.

2.5. DEL MINIFUNDIO, PARDIFUNDIO, A LA FORMACION DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS.

Es fácil establecer una correlación de la relación causa-efecto que se deriva de la subdivisión incontrolada de la tierra dotada por reforma agraria como consecuencia de la falta de una expansión de la frontera agrícola en las regiones occidentales, altiplánicas y de los valles de Bolivia, situación que ha originado una expulsión demográfica presionada por el hambre y la falta de tierra para el cultivo.

Con estas características la sociedad campesina en nuestro país se va transformando cualitativamente y cuantitativamente.

3. LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN BOLIVIA

3.1. ANTECEDENTES PRE COLONIALES.

En el desarrollo de la sociedad americana y en forma particular con los pueblos de los valles y el altiplano boliviano encontramos la constitución del Ayllu como una célula del sistema social sobre el cual se organiza un sistema cultural político y económico.

El Ayllu definido como un grupo social unido por vínculos consanguíneos se caracteriza por ocupar una determinada superficie en la cual desarrolla la Agricultura y la ganadería, tiene una relación muy antigua que caracteriza como fundamento a todas las culturas prehispánicas de la Región Andina.

Antonio Urquidí en su libro las Comunidades Indígenas en Bolivia presenta las siguientes evoluciones del Ayllu señalando sus principales características. (4) El historiador nacional Dr. Juan Pereira Fiorillo en su libro Bolivia Historia de su pasado económico, señala:

Que una de sus preocupaciones del imperio incaico fue el trabajo de encontrar tierras fértiles, tal el caso en el Kollasuyo Khochapampa que por tener excelentes tierras determina que sea poblada por "Mitimaes" y resulta convertido en "Cabeza de ellos" según se establece del análisis de Cieza de León y Sarmiento de Gamboa.

La producción agrícola se efectuaba en base a la separación de las tierras, primero para atender las necesidades del inca, segundo para los

sacerdotes y el ejército y el tercer lugar la producción para el Ayllu, la cual era distribuida equitativamente entre sus miembros.

3.2. FORMAS DE ORGANIZACION DURANTE LA COLONIA.

La conquista española trajo consigo la aplicación de la propiedad privada, dentro de la estructura de la economía Agrícola originando la formación de pequeñas y grandes formaciones terratenientes.

Al respecto el autor que citamos para esta parte del capítulo "Arturo Urquidi" nos indica que en la colonia la propiedad de la tierra se conformó de la siguiente manera.

- 1) Propiedad Realenga
- 2) Propiedad de los Españoles
- 3) Propiedad Eclesiástica
- 4) Propiedad de los Indígenas

1) Propiedad Realenga. Comprendía el patrimonio del Rey en su condición de Jefe del Estado; en cuya virtud, todas las tierras, absolutamente "todas, eran consideradas, en principio, como regalía". Por tal razón, aún la propiedad concedida a los particulares, presuponía la gracia o la merced real.

2) Propiedad de los Españoles. Se constituyo por merced real y como retribución por servicios prestados a la Corona de España, mediante las capitulaciones y los repartimientos en un principio y posteriormente también como efecto de la composición y las encomiendas. Las encomiendas devinieron en fuentes de apropiación particular, cuando los

colonizadores, llevados de su ambición y prepotencia, desvirtuaron el sentido de esa institución, destinada únicamente a la percepción de tributos y adoctrinamiento de nativos.

3) Propiedad eclesiástica. Es la que se asignó en beneficio de la clerecía, la cual, como casta tradicionalmente privilegiada, llegó a poseer vastas extensiones de tierra. La institución de capellanías y censos enfiteúticos, fuera de otros múltiples beneficios, contribuyó a una rápida expansión de esta clase de propiedades durante la Colonia.

4) Propiedad de los indígenas. La propiedad de los españoles, sean estos seculares o religiosos, se constituyó por cierto, despojando las tierras de los ayllus o comunidades nativas, en cuya virtud muchos de ellos se sometieron al nuevo régimen de la servidumbre campesina, en tanto que otros se vieron relegados a zonas marginales y menos propicias por la calidad de las tierras.

En las partes no despojadas, de modo general, la propiedad de los aborígenes conservó su carácter comunal. Algunos de ellos, sin embargo, llegaron a poseer tierras a título particular, en virtud de mercedes acordadas por el Rey como reconocimiento de servicios prestados.

3.3. LA ORGANIZACION DURANTE LA REPUBLICA.

Durante la formación de la República la clase campesina tuvo un desarrollo político de grandes características Sociales que en un determinado momento con Tupac Katari y Tupac Amaru estuvieron en el umbral de la formación de un estado étnicamente dominado por los pueblos Quechua y Aymara y seguramente hubiese influido decisivamente a posteriori en la conformación de las nuevas naciones americanas.

Como consecuencia de éste hecho fundamental encontramos al inicio de la República y durante el gobierno del Libertador Simón Bolívar los primeros decretos con relación a la tierra.

Los memorables decretos de Trujillo y del Cuzco, posteriormente ratificados en Bolivia, consagran las siguientes medidas esenciales.

1. Constitución de la Propiedad Privada Campesina
2. Supresión del Servicio Personal
3. La Institución del Salario
4. La Abolición del Tributo Indigenal

La aplicación de estas medidas en favor de la clase campesina no pudieron materializarse efectivamente y durante el gobierno del General Andrés de Santa Cruz aparece la contribución indigenal sustituyendo al Tributo.

El 22 de noviembre de 1.868 se establece un reglamento para la venta de tierras durante el gobierno de Mariano Melgarejo mediante Decreto Supremo y en el cual en su artículo primero se establece que las tierras poseídas por la raza indigenal y conocidas con el nombre de comunidad se declaran propiedad del estado; en el artículo tercero establece que dichas tierras sean vendidas en públicas subastadas y con las formalidades prescritas para la venta de bienes fiscales con el objeto de cubrir con su producto la deuda interna y gastos del servicio público.

Una de las primeras decisiones que toma el gobierno de Agustín Morales al asumir la presidencia el 19 de enero de 1.871 es restituir a los

indígenas comunitarios sus derechos sobre la tierra que gozaban, anulando las disposiciones emitidas en el gobierno de Mariano Melgarejo.

3.4. LA REFORMA AGRARIA Y EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES

La Reforma Agraria ejecutó la formación de la propiedad privada en la tierra en condiciones económicas muy restringidas y dominados por una extrema pobreza a la cual fue sometida la clase campesina durante varios siglos de explotación.

Las inversiones realizadas en la tierra por la clase dominante feudal capitalista se limitaron esencialmente a bienes inmuebles y con muy poca participación en la mejora del ganado y la producción agrícola, en general se había mantenido con una débil evolución tecnológica los medios de producción.

Dentro de este proceso sin embargo se manifiestan en tipos de relaciones de producción de características muy especiales y que a su vez influyen en la consolidación de distintas clases sociales que se forman después de 40 años de Reforma Agraria en Bolivia.

Teniendo en cuenta la magnitud de las tierras poseídas, o la carencia de ellas, tradicionalmente los comuneros se dividen en originarios, agregados, semiagregados (chica-agregados) y los simples acogidos que se denominan, según las regiones, **utaguaguas, canturunas, o arrimantes**. Por término medio los ordinarios poseen "más o menos el doble" de tierra que los agregados; los semiagregados, una mitad que corresponde a los agregados o una cuarta parte si la relación se establece con referencia a la asignación de los originarios; por último, los simples acogidos participan de

un "quinto, un décimo o menos de la parte primitiva", atribuida a los originarios, aunque lo general es que carezcan de toda asignación o parcela de tierra.

Las relaciones de producción en las comunidades indígenas se conforman de las siguientes formas o modalidades de trabajo agrario:

1. Trabajo Familiar. Las tierras poseídas por los comuneros para su disfrute particular son generalmente pequeñas, con la circunstancia de que la extensión de aquellas va disminuyendo gradualmente como consecuencia de una mayor fragmentación que impone el derecho sucesorio. Por tal razón, en las comunidades indígenas predomina el **trabajo familiar** ya que el esfuerzo conjunto del padre, la madre y los hijos es suficiente para atender las labores inherentes a todo el proceso agrícola de las siembras que requiere el sustento familiar. Eventualmente, el trabajo de la familia supone también el concurso de allegados próximos, como suegros, tíos y primos sin otro compromiso para los agraciados que el de retribuirles con su cooperación en trabajos semejantes.

2. El Ayni. Es la ayuda mutua que practican desde tiempos inmemoriales no sólo las comunidades indígenas, sino todos los campesinos de Bolivia. Su radio de acción comprende tanto a los parientes como a las amistades o vecinos en general. Consiste en la prestación recíproca y gratuita de servicios en faenas similares. Mientras dura el Ayni, el beneficiario está obligado a proporcionar alimentos y refrigerio a sus cooperadores. Concurren éstos con sus herramientas propias o sin ellas.

3. La mincca. Es una forma de peonaje o de trabajo asalariado. Se la practica con mayor frecuencia en la preparación del terreno o barbecho y en

la cosecha, es decir, durante las faenas agrícolas que demandan mayor número de brazos. La remuneración puede ser en dinero o en productos, más comunmente en estos últimos. Las herramientas las proporciona quien se beneficie con la mincca. Acerca de esta forma de trabajo, pero refiriéndose únicamente al nominativo aymara de **Irpa-Chico**, Julia Elena Fortún dice: "Intervienen en los minccas tanto hombres como mujeres y también niños, estos últimos desde los 9 años. Todos reciben igual pago. Por lo general los que hacen la minka suelen ser parientes que se encuentran en difícil situación económica o **utaguaguas** (huérfanos o forasteros que no poseen tierra dentro de la comunidad") Esta valiosa observación bien merece ser generalizada, no sólo porque tal situación se repite en todas las comunidades, sino porque ahí reside, cabalmente, el signo más elocuente de las contradicciones internas que encaran dichas comunidades y de la naciente **estratificación social** que se va operando en ellas.

4. El waki. Se trata de un trabajo asociado entre uno que posee la tierra y otro que proporciona la semilla. Ambos participan en igualdad de condiciones en los trabajos que impone el proceso de la producción. La cosecha beneficia en una mitad a cada uno de los asociados, mediante el expedito procedimiento de asignar surcos impares a uno de ellos y los pares al otro.

5. Al partir. Es otra forma de trabajo agrícola en la cual el dueño de la tierra y el labrador se "parten" o distribuyen equitativamente de la cosecha, generalmente al 50%. Difiere del waki, porque en ésta nueva modalidad el que aporta la tierra se exime de los trabajos culturales, quedando en ellos completamente a cargo del otro socio. Si no hay acuerdo en contrario, la semilla es proporcionada a una mitad por los que celebran ésta clase de convenios.

En realidad, el **waki** y el contrato "**al partir**", éste último sobre todo, constituyen modalidades de la aparcería, forma antiquísima de trabajo agrícola y que existe en todas partes.

6. La Sajta. Es la forma en que el dueño de la tierra retribuye a las personas que le ayudaron en la siembra de una chacra, especialmente en las patatas, permitiéndoles que siembren en provecho exclusivo suyo, uno o dos surcos, al borde de sus parcela o **callpa**. El **satjasiri**, o persona que siembra surcos, debe emplear su propia semilla. La sajta, palabra aymara, tiene su equivalente en la voz quechua **tarpocca**, con igual significación.

7. La faena. Es una contribución en trabajo que presentan todos los comuneros en obras de beneficio público. Se la practica, por ejemplo en el cultivo de pequeñas tierras comunales, en la construcción o refacción del local escolar, iglesia o la casa comunal, en la apertura o mantenimiento de caminos, limpieza de acequias, capacitación de agua potable, etc.

3.5. REPERCUCIONES DE LA REFORMA AGRARIA SOBRE LAS COMUNIDADES INDIGENAS

La Ley de Reforma Agraria de 1.953 contiene muy pocas medidas acerca de las comunidades indígenas a criterio de Arturo Urquidi. La Comisión que redactó dicha ley tuvo buen sentido de no aventurar disposiciones de fondo al respecto, porque, conciente de la complejidad y magnitud del problema, pensó sagazmente que las citadas organizaciones, en razón de su estructura y régimen de vida peculiares, debían ser objeto de una legislación especial, previa una fase de investigación y estudio a cargo de expertos en la materia. Se limitó, por ello, a preceptuar ciertas normas

generales, destinadas, sobre todo, a precautelar los intereses de las nombradas comunidades indígenas, tanto en el orden individual como colectivo.

Sin embargo, indirectamente, la Reforma Agraria de 1.953 ha tenido la virtud de crear un ambiente de mayor seguridad para las comunidades que nos ocupan, abriéndoles la posibilidad de actuar libremente en el sentido que más convenga a sus intereses.

Nadie ignora que desde la conquista española, la propiedad de la tierra planteó una contradicción fundamental entre el latifundio feudal y la comunidad indígena. Tal contradicción se acentuó mayormente durante la república, por el lapso de más de una centuria, a cuya consecuencia el latifundismo feudal se expandió con todo vigor a costa de la propiedad indígena, principalmente a costa de las tierras comunitarias.

Frente al sistemático avance del latifundismo feudal, las comunidades indígenas se constituyeron en verdaderos parapetos, aunque no siempre invulnerables, en defensa de la propiedad indígena. De otra manera, sin esa función protectora o de autodefensa, habrían desaparecido todas ellas, exponiendo a sus miembros a soportar el yugo de la servidumbre feudal, llamada colonato entre nosotros, en las mismas condiciones que los demás indígenas del país.

Durante la vigencia del sistema feudal de producción, más que el incentivo de la tierra movía a los hacendados el interés de la mano de obra barata, el trabajo casi gratuito del campesino indígena. Pero como dentro de tal sistema de producción, el campesino se hallaba adscrito a la gleba, constituyendo una unidad imprescindible, el interés del feudal por el brazo del labriego, suponía también la codicia por la tierra.

La Reforma Agraria del año 1.953 ha modificado substancialmente ese cuadro característico del régimen feudal. Sin las ventajas del "colonato" vale decir, sin la perspectiva de las utilidades fáciles que brindaba la servidumbre campesina, ha desaparecido también la apetencia por la tierra para quienes estaban habituados al rezagado sistema agrícola de otros tiempos.

4. LA PENETRACIÓN CAPITALISTA EN EL CAMPO

4.1. LA DIFERENCIA DE TIERRAS

La aplicación de la Reforma Agraria trajo consigo la diferenciación de la Clase Campesina de acuerdo con la localización de sus tierras principalmente con relación al mercado.

El mercado quedó también diferenciado en el orden de importancia, primero están las grandes ciudades, los centros mineros, las capitales de provincia y en menor grado algunas capitales de sección.

Esta localización dio inicialmente ventajas económicas para algunas familias campesinas y para otros mal localizados lejos de los centros de consumo les provocó una desventaja determinante para conservar el atraso y la pobreza heredada de la colonia y del primer siglo de vida republicana.

El factor de localización trajo consigo la formación de los canales de distribución de la producción agrícola, esto supone que las ventajas de localización se vieron incrementadas con un desarrollo comercial más amplio que facilitó la formación de grupos intermediarios de comerciantes y rescatadores que juegan un papel muy importante en la formación de las nuevas clases sociales dentro el campo.

Asociando estas ventajas de localización y transporte se formó también una ventaja de la clase campesina de éstas zonas con relación a su accesibilidad al mercado que como productores y consumidores se benefician en mayor grado que los grupos campesinos ubicados lejos del mercado y sin vías adecuadas de comunicación caminera.

Como resultado de éstas variables económicas que surgen del proceso de aplicación de la Reforma Agraria, la clase campesina empieza a diferenciarse formando por lo menos cuatro niveles de ingresos diferenciados.

- a) Grupos campesinos de altos ingresos o excedentarios.
- b) Grupos indígenas con un nivel de subsistencia.
- c) Grupos campesinos con un nivel infrasubsistentes.
- d) Comunidades indígenas que en su interior también contienen las particularidades de a, b, y c.

4.2. IMPUESTO A LA PROPIEDAD RURAL.

Resulta interesante citar la crítica que hace el licenciado Pablo Ramos Sánchez sobre la Reforma Tributaria plasmada en base al D.S. 21060 del 29-08-85.

Donde se establece que, en la década de los años sesenta hubo una fuerte presión de los organismos internacionales vinculados o dependientes del gobierno norteamericano para que en Bolivia se elevaran las cargas tributarias sobre los campesinos. Así, en los últimos años del segundo periodo presidencial del Dr. Paz Estenssoro (1960-1964) se puso en discusión el proyecto del Impuesto Predial Rústico, que no llegó a aprobarse debido a la oposición del campesinado y la inestabilidad política que se intensificó hasta culminar con el derrocamiento del régimen. Empero, al poco tiempo de que el Gral. René Barrientos, se hiciera cargo constitucionalmente del gobierno, apareció un nuevo proyecto, pero con el mismo contenido, bajo el nombre de Impuesto Unificado al Sector Agropecuario y cuyo objetivo central consistía en convertir a los campesinos en contribuyentes, afianzar

su condición ciudadana y consolidar su posición propietaria. Uno de los argumentos centrales en aquella época se refería a la necesidad de aplicar el principio de la universalidad del tributo; pero, el contrasentido era obvio ya que los proyectistas del denominado impuesto "Unificado" estaban reconociendo, en el nombre, la existencia de varios impuestos que debían ser reunidos en uno solo.

La redacción del Art. 53, Título IV, Capítulo I, de la Ley 843 emitida el 20 de mayo de 1986 de la Reforma Tributaria, antes de la modificación con la Ley 1606 de 22 de diciembre de 1994, tiene una presentación idéntica a la de aquel proyecto: "En sustitución de todos los impuestos existentes que gravan la propiedad rural..." Puede verse que otra vez la redacción contradice la aseveración de que los campesinos no pagan impuestos, pues se sustituye lo que existe. La primera observación surge porque no se especifican los impuestos que se sustituyen o se abrogan. Al respecto corresponde recordar que el Decreto Ley 13193, de 12 de diciembre de 1975, en su artículo 9, establece que "en materia tributaria las abrogaciones y las derogaciones de anteriores normas legales se harían con especificación clara de las disposiciones abrogadas y de los artículos derogados, no debiendo limitarse al uso de la frase general quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente". El Decreto Ley 13193 está en plena vigencia y era un deber de los proyectistas cumplirlo o proponer su abrogación. Por eso ahora surge una situación por más confusa, ya que dada la legislación que no ha sido expresamente abrogada, existen varios impuestos que recaen sobre los campesinos. Sobre este asunto se recomienda leer el trabajo del Centro de Estudios Sociales (CENDES) publicado bajo el título de "Los Campesinos ante la Reforma Tributaria".

En la redacción de éste capítulo, los proyectistas demostraron las mayores inconsistencias. En efecto, tuvieron que corregirlo después de que fue oficialmente remitido por el Presidente de la República al Parlamento. De ahí que el contenido general de la Ley aprobada es distinto del presentado en el proyecto y ello no se debió a sugerencias de la Comisión de Planeamiento, Política Económica y Financiera de la Cámara de Diputados, cuyas 21 modificaciones se refirieron a las denominaciones de los impuestos y otros aspectos formales. Se menciona este hecho para testimoniar que en materia tan delicada se actuó con apresuramiento y poca meditación.

De acuerdo con el artículo 55, antes de su modificación, actualmente mencionada en el artículo 54 de la ley 843 Texto Ordenado Vigente, correspondía la determinación del impuesto que se efectúe tomando en cuenta la ubicación de la tierra en las diversas zonas del país, el tamaño de las propiedades y si la tierra era cultivable o de pastoreo y las propiedades ganaderas de acuerdo a la clasificación efectuada por la Ley de Reforma Agraria; donde los aspectos salientes se referían a:

Base imponible: Es el valor estimativo de la tierra que resulta de multiplicar el valor por hectárea de la "zona base" por las "equivalencias" de cada zona contenidas en la ley de Reforma Agraria.

Zona base: En la sub-zona del Altiplano Sur, cuyo valor representa la unidad de equivalencia igual a uno.

Equivalencias: Son las equivalencias para la pequeña propiedad agrícola contenidas en los Arts. 15, 16 y 17 del Cap. II de la Ley de Reforma Agraria, que se hacen extensivas a las propiedades medianas empresas agrícolas, tierras de pastoreo y propiedades ganaderas:

TASA DEL IMPUESTO	PORCENTAJE ANUAL
Pequeña Propiedad	1 % Anual
Mediana Propiedad	1.5 % Anual
Empresa Agrícola	2 % Anual
Empresa ganadera	2 % Anual

Con relación a estos aspectos corresponden dos observaciones. En primer lugar, la Ley señala que para fines de aplicación inicial del impuesto, se fija para la sub-zona base (Altiplano Sur) el valor de \$b. 8.000.000 por hectárea de tierra cultivable y \$b. 2.000.000 por hectárea para terrenos de pastoreo en las explotaciones agropecuarias y para las propiedades clasificadas como ganaderas. Sin embargo, no especifica la base de cálculo de ese valor estimativo ni determina quien efectuará los reajustes del valor inicial. Tratándose de una Ley debe entenderse que el único facultado para modificar este valor es el parlamento, mediante otra Ley; de modo que el Poder Ejecutivo no está facultado para efectuar ese reajuste. Pero aquí surge la cuestión de cómo reajustar puesto que no se especifica si el valor inicial ha sido calculado a partir del precio de mercado de la tierra o de indicadores referidos a la rentabilidad misma. Si los valores iniciales han sido establecidos arbitrariamente (a partir de la discrecionalidad de los proyectistas) nada garantiza que los reajustes no puedan realizarse también de esa misma manera. La suerte de los campesinos quedará a merced del arbitrio de los responsables de reajustar los valores imponibles.

En segundo lugar, como hace notar CENDES en su importante trabajo, la Reforma Tributaria reproduce sólo parcialmente la clasificación de tierras, contenida en los Arts. 15,16 y 17 del Cap. III, de la Ley de Reforma Agraria; de modo que en lugar de reiterarla, la modifica. Pero, además se

otorga la facultad al Poder Ejecutivo para recalificar las mencionadas zonas fijando, en su caso, las equivalencias correspondientes. Esta facultad implica un serio riesgo en vista de la historia de éste impuesto y dada la situación de extrema dependencia del Poder Ejecutivo con respecto a las agencias internacionales que desde hace varias décadas han impuesto su mirada en los magros recursos de los campesinos. Al final resulta que si el Poder Ejecutivo no está facultado para reajustar el valor imponible ni la tasa, puede, sin embargo, recalificar las zonas y fijar las equivalencias, con lo que obtendrá resultados parecidos.

La tasa del impuesto se aplica según regiones y el tipo de propiedad de acuerdo con el valor por hectárea; o sea, la unidad mínima para la aplicación del impuesto es la hectárea. Empero ocurre que por la fragmentación de la tierra, los campesinos en el Altiplano y los Valles no son propietarios de hectáreas completas, sino de fracciones de hectárea; más aún, en dichas regiones las tierras están divididas en sayañas, ainocas, liwakalpas o surcos, en su mayoría, inferiores a una hectárea. Se entiende que si una propiedad es de media hectárea tiene que pagar el monto mínimo que es de una hectárea. Se llega a la situación de que un campesino es propietario de diez pedazos de tierra en diferentes lugares sin que en conjunto alcancen a más de una hectárea, tiene que pagar, sin embargo, los impuestos correspondientes a 10 terrenos o sea 10 hectáreas.

Una cuestión que despertó justa alarma entre los campesinos se refiere a que el Art. 56, donde se determina que el Instituto Nacional de Reforma Agraria, que hasta ahora tenía a su cargo la emisión de los títulos ejecutoriales, encomendará esta función a la Administración Tributaria, o sea a un ente diferente. De ésta forma, la emisión física de los títulos de propiedad agraria pasa a manos de la Administración Tributaria, la que

mediante sistemas computarizados se encargará de la generación, mantenimiento y actualización de los registros de la propiedad rural. La diferencia entre los viejos títulos y los nuevos títulos puede ser utilizada con muchos pronósticos, y no solamente para controlar el pago de impuestos. CENDES, en su estudio, anota que "esto dará lugar a una enorme confusión e inseguridad en el sector rural, de la que sólo el campesinado saldrá perdiendo".

Algo que llama la atención es el párrafo referente a que "los recursos obtenidos por recaudación de éste impuesto, podrán constituir contrapartida en la contratación de créditos internacionales" Detrás de esta disposición está una filosofía muy peligrosa para el país y para los campesinos, pues el endeudamiento externo está cada vez más condicionado a concesiones económicas y políticas que comprometen la propia soberanía nacional. La peor servidumbre es la que surge de la deuda externa. Con la implementación del R.A.U. cambia la disposición de la coparticipación tributaria, según el Decreto Supremo 24463, disponiendo que se sujetaran a lo dispuesto por la Ley 1551 de 20 de abril de 1.994, exceptuando, previa deducción de lo dispuesto en el artículo 11 del mencionado decreto supremo.

Antes de ingresar a las consideraciones generales sobre las implicaciones de éste impuesto, es preciso analizar la redacción del Art. 58 referido a la vigencia del impuesto. Dice así: "Las disposiciones del Título IV, Cap. I, tendrán vigencia a partir de la gestión fiscal que cierra el 30 de junio de 1987" que posteriormente, fue modificado esta obligación tributaria, con el nuevo impuesto denominado Régimen Agropecuario Unificado (R,A,U,). La interpretación que surge de una lectura poco atenta de esta redacción consiste en que los campesinos no pagarán impuestos por la gestión que

transcurría – gestión de 1986- y recién lo harían en 1987; sin embargo, es obvio que la gestión que cierra el 30 de junio de 1987, ya está corriendo, lo mismo ocurre en el R.A.U., que habiéndose emitido el decreto que reglamenta al mismo dispuso el cobro a partir de la gestión de 1996 y dejando a la gestión de 1995, como gestión libre de impuestos. Con una redacción de éstas características es muy fácil que el campesino caiga en mora y se haga pasible a las sanciones establecidas en el Código Tributario.

Los principales cuestionamientos a éste impuesto derivan de las siguientes consideraciones:

- 1.** No tiene en cuenta la capacidad de pago y las condiciones de vida de la mayoría de los campesinos bolivianos. Los estudios sobre la distribución del ingreso reflejan que un alto porcentaje de los hombres del campo perciben ingresos por debajo del nivel de pobreza crítica. Castigar a los pequeños propietarios minifundistas que ya viven en condiciones infrahumanas es una injusticia social.
- 2.** Gran parte de la economía campesina se desenvuelve dentro de las características básicas de la economía natural. Esta consiste en que la producción se destina, en lo sustancial, al consumo propio y sólo se comercializa el excedente con el fin de obtener dinero necesario para comprar los bienes que no se pueden producir internamente. Estos campesinos disponen de un patrimonio familiar de bienes, pero no tienen dinero. Hablando en términos de la Teoría Económica oficial, la utilidad marginal del dinero es para ellos sumamente alta, porque es un elemento muy escaso.
- 3.** Para el campesino el pago de impuestos implica un conjunto de costos adicionales: tiene que dejar de trabajar cierto tiempo para

trasladarse al centro urbano donde está situada la Oficina de Recaudaciones; esto significa gastos en pasajes y alojamiento y finalmente el papeleo burocrático. De ésta forma el monto total gastado es muy superior a la tasa nominal del impuesto.

4. Finalmente, la Ley de la Reforma Tributaria no tiene en cuenta:

- a) La distinta productividad de los cultivos,
- b) El diferente grado de capitalización de los predios,
- c) El desigual tamaño de las familias campesinas, y
- d) Los métodos tradicionales de cultivo, al gravar por igual tierras cultivadas y las tierras en descanso.

Si se trata de un impuesto a la renta presunta de los propietarios rurales, lo menos que tendría que hacerse es considerar estos elementos, a fin de evitar las injusticias resultantes de gravar más a los que tienen menor renta. Las razones de simplicidad en el manejo de las contribuciones no son suficientes para justificar que se quebrante el principio de equidad tributaria. En una sociedad caracterizada por desigualdades de diverso tipo no se puede dar a todos el mismo tratamiento, porque sería provocar el enorme sacrificio de unos y otorgar de mayores ventajas a los que ya las tienen. La uniformación de tasas y tratamientos es más factible en sociedades de mayor homogeneidad, pero no en las heterogéneas y con profundas desigualdades.

Al respecto, basta recordar que la mayor parte del gasto público se ha concentrado en las áreas urbanas, que han llegado a disfrutar de un conjunto de servicios y comodidades que no es accesible a los hombres del campo. Así, los servicios de luz, agua potable, teléfono, alcantarillado, pavimentación, esparcimiento, cinematógrafos, almacenes, viviendas

confortables, bibliotecas públicas, etc. son típicamente urbanos, mientras en el campo hay carencia de las comodidades más elementales y la vida representa sacrificio cotidiano.

El campesino es castigado en todo tiempo. Frente a las contingencias naturales, no tiene ninguna protección, ningún seguro. Las catástrofes naturales, como las sequías, heladas, inundaciones y granizadas, destruyen sus cosechas, sin ninguna posibilidad de compensación. En el caso contrario, cuando la naturaleza se muestra benigna y el tiempo permite altas cosechas, el mercado se encarga de hacer bajar los precios hasta niveles que representan pérdidas para el productor. De modo que en ambos casos el campesino es perjudicado; más aun, los precios agrícolas están permanentemente deprimidos frente a los precios industriales, hecho que da lugar a la transferencia de excedentes bajo la modalidad de pérdidas en la relación real de intercambio entre el campo y la ciudad.

En el análisis de otros puntos se introducirá consideraciones adicionales sobre el impacto de la Reforma Tributaria en la economía campesina. El Impuesto a la Propiedad Rural es sólo una parte de la carga que recae sobre los hombres del campo. A juicio de los entendidos, este es el sector social que resultará más afectado; de modo que la universalización del tributo no sólo pretende incorporarlo como contribuyente (aunque siempre ha contribuido), sino trasladar sobre él una mayor proporción del costo fiscal.

Con la promulgación de la Ley 1606 de 22 de diciembre de 1994, se modifica la Ley 843 de Reforma Tributaria que con el Decreto Supremo 22148 de 3 de marzo de 1989, regía para el sector agropecuario. Y mediante Decreto Supremo 24463 de 26 de diciembre de 1996, se establece una reglamentación específica cuyas características son las siguientes.

4.3. REGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO

Este régimen tributario fue creado en concordancia a lo dispuesto por los artículos 17º y 13º de la Ley 843 Texto Ordenado, y 4º de la Ley 1606 de 22 de diciembre de 1994, establece el Régimen Agropecuario Unificado (R.A.U.) para la liquidación y pago anual simplificado de los impuestos al Valor Agregado, a las Transacciones, sobre las Utilidades de las Empresas y Régimen Complementario al IVA, para quienes resulten sujetos pasivos del mismo.

Al respecto es necesario puntualizar la creación de este Régimen Tributario en lugar del anterior Régimen Rural Unificado, que anteriormente gravaba la propiedad de la tierra, la producción y comercialización.

Con el R.A.U., lo que se implementa es un impuesto que grava la producción y comercialización que se genera en el sector agrícola y pecuario, donde ya no es sujeto de tributo en este régimen la propiedad de la tierra, el mismo que en la actualidad está gravado con el Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales, de dominio Municipal.

Por lo que, pertenecen al Régimen Agropecuario Unificado las personas naturales, sucesiones indivisas y cooperativas que no superen las extensiones de tierra clasificadas en las tablas señaladas en el Anexo I y II, del D.S. 24463.

Si bien es el factor preponderante la superficie de la tierra para establecer la base imponible de este régimen tributario, lo cual no implica, que se está pagando el impuesto respecto a la propiedad de la tierra, por la obligación anual que tienen los propietarios de las mismas.

4.4. SUJETOS PASIVOS DEL REGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO (R.A.U.)

Son las Personas naturales y Sucesiones Indivisas que realicen actividades agrícolas o pecuarias en predios cuya superficie este comprendida dentro los límites establecidos para pertenecer a este régimen, de acuerdo a las superficies consignadas en el Anexo I de dicho decreto Supremo. Son también sujetos de este impuesto, inclusive, cuando dicha extensión este comprendida dentro de la Pequeña Propiedad señalada en el artículo 10ª de esta disposición y que estén dedicadas parcial o totalmente a actividades de avicultura, apicultura, cunicultura, floricultura y piscicultura. Asimismo pertenecen al R.A.U., Las Cooperativas que se dediquen a actividades agrícolas o `pecuarias y las demás.

En el Anexo I del D.S. 24463 se indican los límites que establece la ley para aquellos propietarios que estarían incluidos en el impuesto rural (éste es el llamado MINIMO NO IMPONIBLE). Las personas naturales o sucesiones indivisas y cooperativas que superen estos límites, salvo algunas excepciones, tienen la obligación de cumplir con su impuesto anual.

Así por ejemplo, estarían sujetos al R.A.U. en la zona del Altiplano, a orillas del Lago Titicaca, los que poseen más de 10 hectáreas; en la zona de los Valle quienes poseen desde 3 hectáreas y por las tierras ubicadas en Santa Cruz, los que poseen más de 50 hectáreas, y así sucesivamente, según la zona donde se ubiquen.

ALTIPLANO

VALLES

TRÓPICO

SUBTRÓPICO

Para la propiedad pecuaria clasificada en la Zona Subtropical y Tropical se consideran sujetos a las personas naturales, sucesiones indivisas y cooperativas, poseedores de 500 a 10000 hectáreas.

Así, según el actual artículo 53º, inc. b) párrafo tercero, de la Ley 843 Texto Ordenado Vigente, exenciona de este impuesto a las comunidades originarias, ex-haciendas, nuevas ayllus, capitanías, tentas, pueblos indígenas, grupos étnicos, tribus selvícolas y otras formas de propiedad colectiva y la pequeña propiedad.

- **¿Quiénes están excluidos de este Régimen?**

*Las personas naturales, sucesiones indivisas y Cooperativas agropecuarias, independientemente de la superficie de sus propiedades que presten servicios a terceros realizando total o parcialmente una o varias actividades, como ser, plantas de beneficio, mataderos, ceba intensiva, plantas de incubación, molinos frigoríficos, plantas de tratamiento de leche o cualquier clase de explotación, comercial, de servicios o industrial, vinculadas o no a la actividad agropecuaria.

Excepto que, la tenencia de de las plantas e instrumentos citados precedentemente, para uso exclusivo del propietario, es decir a servicios no afectados a terceros, permiten acogerse al R.A.U.

4.5. SUJETOS PASIVOS INSCRITOS EN EL R.A.U.

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. 24463, Artículo 18, dispone la obligatoriedad que tienen, a inscribirse en el Registro de Contribuyentes de la administración Tributaria, con la finalidad de tener, anteriormente el

numero de R.U.C. y actualmente denominado N.I.T., numero de identificación tributaria.

La información que se tiene en el cuadro siguiente de acuerdo a los registros actuales del Servicio de Impuestos Nacionales nos permite establecer que actualmente se tiene registrados 3.867 contribuyentes.

El departamento de Santa Cruz, tiene la mayor cantidad de sujetos pasivos registrados, con 1.794 contribuyentes seguidamente del departamento del Beni con 1.672, significando que en estos dos distritos están registrado el 89.63 % de los contribuyentes.

CUADRO Nº 23
PADRON DE CONTRIBUYENTES CORRESPONDIENTE
AL REGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO

DEPARTAMENTO	CONTRIBUYENTES	PORCENTAJE %
Sucre	8	0.21
La Paz	102	2.64
Cochabamba	192	4.96
Potosí	11	0.28
Oruro	1	0.03
Tarija	63	1.63
Santa Cruz	1794	46.39
Beni	1672	43.24
Pando	24	0.62
Total	3867	100.00

FUENTE: elaboración propia en base a datos estadísticos del Padrón de Contribuyentes del S.I.N. 2011

La baja cantidad de contribuyentes inscritos en el padrón de contribuyentes tiene una incidencia, particularmente en el occidente y los valles, que la gran cantidad de productores beneficiados por la determinación del Mínimo No Imponible, amerita una acción más concreta de parte de la administración tributaria para su debida constatación,...

4.6. PEQUEÑA PROPIEDAD

Es la establecida en la legislación agraria, a los efectos de este régimen tiene las extensiones máximas que se definen en la columna numérica del Anexo I del Decreto Supremo 24463 y que constituye el máximo “no imponible” del R.A.U. para aquellos sujetos pasivos q cumplen con lo dispuesto en el mismo, excepto que practiquen parcial o totalmente las actividades no permitidas, señaladas en el artículo 7º, de dicha disposición reglamentaria.

Los propietarios o titulares de estas propiedades deberán gestionar ante el Servicio de Impuestos nacionales su correspondiente Certificado de No Imponibilidad, en forma periódica, de acuerdo a lo que disponga el ente recaudador.

4.7. BASE IMPONIBLE DEL R.A.U.

La Base Imponible de este régimen es la superficie de la propiedad afectada a la actividad agrícola o pecuaria gravada por el Régimen Agropecuario Unificado expresado en hectáreas.

Para los propietarios que superen el mínimo No imponible, que estén comprendidos dentro del límite inferior y el límite superior el pago del Impuesto se establecerá multiplicando la superficie de tierra por la cuota fija establecida, tanto para actividades, agrícolas como pecuarias.

Es necesario señalar, que para determinar la base Imponible de este régimen, en cada caso, se tomara la misma superficie gravada por el Impuesto a la propiedad de Bienes Inmuebles.

4.8. COMO PAGAN SUS IMPUESTOS LAS COOPERATIVAS.

Los contribuyentes o sujetos pasivos de este régimen impositivo que realizan actividades agrícolas o pecuarias y las demás señaladas, presentaran una Declaración Jurada anual por cada propiedad alcanzada por esta actividad en la red bancaria autorizada para el cobro de impuestos o entidades recaudadoras autorizadas por el Servicio de Impuestos nacionales, en su jurisdicción donde se encuentra la propiedad agrícola. Previamente deberán estar registrados o inscritos en este régimen tributario, constituyendo domicilio ubicado dentro del radio urbano de alguna de las ciudades o poblaciones del país.

Dicha declaración, deberá contener la información necesaria y dispuesta por el Servicio de Impuestos Nacionales, la misma que implementara un formato único a nivel nacional, del formulario respectivo, que se utilice para el cobro de este impuesto.

En cuanto a la Forma de pago, se realizara de forma anual y en una sola cuota, en las entidades recaudadoras autorizadas, dentro del mismo plazo establecido, para el pago del impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles Urbanos o Rurales, La presentación y pago de esta obligación tributaria si se realizara fuera del plazo establecido, estará sujeto al cobro de acuerdo a lo q dispone el Código tributario Boliviano.

Es necesario analizar el pago de la obligación tributaria de la gestión fiscal de 1996, como se evidencia el Decreto Supremo N° 24463 del R.A.U. fue emitido faltando 5 días para la finalización de dicha gestión fiscal, por lo que, en las disposiciones transitorias, articulo 32, dispone que la

administración tributaria establecerá la forma y plazo para el pago del impuesto respectivo, que seguramente será durante la gestión de 1997.

Al respecto, es oportuno observar que por la gestión fiscal 2005, no hubo obligación tributaria alguna para realizar el pago de impuestos, demostrando el daño fiscal causado al estado al no haberse implementado normativa tributaria siendo un descuido fundamental de las autoridades del momento, que manejaban la Política Fiscal del país.

4.9. RECAUDACION TRIBUTARIA DEL R.A.U.

La recaudación tributaria, como producto del cumplimiento de pago de los tributos correspondientes, a la obligación de pago que tienen los 3.867 contribuyentes o sujetos pasivos, actualmente registrados en el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales, demuestra que para la gestión 2003 representa Bs. 6.320.660 y para la gestión 2009 se tiene una recaudación de Bs. 12.301.989, donde se establece un crecimiento vegetativo, que nos permite deducir que dicho aumento fue debido a la actualización anual de las alícuotas, actualizadas anualmente a la finalización de cada gestión fiscal, según podemos evidenciar en el siguiente cuadro.

Es necesario señalar que las estadísticas de recaudación emitidas por la Administración tributaria por concepto del pago del impuesto en el Régimen Agropecuario Unificado, no permite distinguir cuanto corresponde al sector agrícola y cuanto corresponde al sector pecuario, y poder identificar que superficie de área cultivada corresponde a la agricultura y cuanto a la actividad pecuaria.

CUADRO N° 24
RECAUDACION TRIBUTARIA
(En Bolivianos)

Departamento	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Sucre	5,303	13,122	2,435	860	3,029	596	195
La Paz	59,698	35,310	475,084	34,253	66,864	35,763	24,561
Cochabamba	16,522	7,218	10,986	24,049	40,729	36,738	44,365
Potosi	1,111	2,137	911	607	432	73	3,694
Oruro	-	-	-	-	-	-	-
Tarija	14,498	5,074	9,874	10,128	10,547	21,238	12,985
Santa Cruz	3,553,252	2,758,108	3,535,444	4,552,905	3,714,091	4,977,276	6,169,862
Beni	2,653,421	1,148,402	1,010,063	6,536,229	3,294,001	3,992,261	6,027,672
Pando	16,855	36,154	20,733	24,156	22,721	14,596	18,655
Total	6,320,660	4,005,525	5,065,530	11,183,187	7,152,414	9,078,541	12,301,989

FUENTE: Información Estadística sobre Recaudaciones Tributarias del servicio de Impuestos Nacionales.- 2011

Si analizamos lo concerniente a los departamentos de Santa Cruz y Beni, evidenciaremos que son las regiones con mayor aporte en la recaudación tributaria como también la mayor cantidad de sujetos pasivos registrados en esos departamentos

Santa Cruz es la región con mayor aporte en la recaudación tributaria, en la gestión 2003 con Bs.3.553.252 y en la gestión 2009 con Bs.6.169.862, seguido del departamento del Beni para la gestión 2003 con Bs.2.653.421 y la gestión 2009 con Bs.6.027.672, representando en la gestión 2003 el 98% y en el año 2009 el 99% de la recaudación total y la diferencia corresponde a los otros 7 departamentos.

De la recaudación obtenida en las diferentes gestiones, no es posible identificar en estos departamentos cuanto corresponde a la actividad agrícola y cuanto a la actividad pecuaria, que sin embargo, la actividad pecuaria es la de mayor incidencia en estas regiones, particularmente el departamento del Beni.

Parte II. Aspectos Técnicos

5. ANALISIS Y CONTRASTACION DE LA INVESTIGACION

5.1. INTRODUCCION AL ESTUDIO.

El problema de la pobreza dentro del agro boliviano ha sido objeto de bastos estudios realizados por distintos organismos nacionales e internacionales según el informe "FIDA/Década-90" se establece que en Bolivia las expectativas de vida varían entre 48 a 51 años para el campesinado boliviano por debajo de la mayor parte de los países pobres del mundo, la mortalidad infantil alcanza al 123 por mil nacidos siendo la más alta de los promedios para los países del Subsahara Africano y desde luego mayor que los índices establecidos para cualquier país latinoamericano.

En el caso de Bolivia la mortalidad infantil fluctúa para el quinquenio 2005 – 2010 entre 37 a 60 por mil nacidos de acuerdo a la región geográfica

El 93% de la clase campesina tienen viviendas deficitarias que carecen de todos los servicios necesarios como, energía eléctrica, agua, alcantarillado, etc. del total de la población rural estimada en 3.479.224.000 habitantes para 2.009, según información del I.N.E., un 20% se trata de trabajadores agrícolas, sin tierras o semiproletarios empobrecidos, como resultado de las limitaciones económicas que existen en los problemas hereditarios.

El 90% de los agricultores campesinos están considerados con el término de pequeños agricultores.

El FIDA reporta que del total de pequeños agricultores más de la mitad viven en los valles, el 30% en el altiplano, y 14% en los llanos. En cambio casi el 92% de los asalariados agrícolas habitan en los llanos y solo el 8% en el resto, principalmente en el altiplano.

El 41% de los niños rurales con datos de 2.008 tenían mal nutrición leve, 8,5% moderada 70.7% severa, llegando en general a la mal nutrición el 62% en el altiplano, 54% en los valles y 36% en los llanos.

La localización de la mayor pobreza incluye a 45 provincias que en EL 2.003 albergaban a 2.1 millones de habitantes, los mismos que son principalmente andinos ubicándose 8 en Potosí; 4 en Oruro; 10 en La Paz; 7 en Chuquisaca; 2 en Tarija; 4 en Cochabamba, 7 en Santa Cruz; 1 en Pando y 2 en el Beni.

5.2. LIMITE DE INFLUENCIA PARA LA INVESTIGACION

El desarrollo de este trabajo de investigación recurre como referencia a estudios ya realizados, que si bien tocan aspectos sobre problemas del manejo de la tierra, la desnutrición y analfabetismo, el problema de la "incorporación de nuevas tecnologías" en la agricultura en general no ha sido estudiado por ejemplo en forma concreta con el tema de la tributación.

En base a estudios desarrollados sobre la economía campesina boliviana se pueden obtener algunos indicadores importantes que en forma suficiente posibilitan estimar la captación impositiva tomando como referencia índices de pobreza y riqueza de la clase campesina.

En consecuencia se puede argumentar la posibilidad de utilizar este trabajo y sus datos generales para la economía Boliviana con el propósito de proyectar adecuadamente una sugerencia para futuras políticas fiscales aplicadas a la economía campesina.

5.3. LA ECONOMIA CAMPESINA

En nuestro país los estudios anuales sobre el comportamiento de la economía campesina no son realizados por diversas causas de fuerza mayor o poco interés, especialmente de las entidades publicas, como el INE, UDAPE, y fundamentalmente el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y en consecuencia tenemos que limitarnos a la información que ha sido obtenida por otros estudios que en muchos casos merecieron financiamientos especiales, tal es el caso del informe FIDA Y ampliar esta información económica, consultando otros trabajos de investigación, “Las economías campesinas en la Paz” de Patricia Alcoreza Loayza. (9)

La economía campesina, participa en la oferta de los alimentos con un mayor grado que la agricultura comercial, este hecho constituye la base por la cual se justifica cualquier trabajo de investigación tendiente a mejorar el nivel de conocimiento científico para el estudio de éste sector social.

Se puede afirmar que la oferta interna de alimentos del país tiene un origen en el trabajo productivo desarrollado dentro la producción individual y de comunidades de carácter campesino.

De 109,8 millones de hectáreas de superficie que tiene Bolivia, 72 millones no son laborables en términos agropecuarios, 32 millones son propiedades de empresas la mayoría fantasmas y solamente 5 millones de

hectáreas son de propiedad de 550.000 jefes de familias campesinas, con un promedio de 9 hectáreas para cada propiedad campesina, con información del INE, para 2009.

Las empresas privadas con esta baja participación en la producción agrícola, para el consumo interno, dejan observar el carácter especulativo que dan al resto de la superficie que disponen, haciendo que éstos no tengan usos productivos para el consumo interno, es así que la demanda de producción agrícola interna, esta ofertada por la producción generada por los agricultores campesinos.

Es necesario señalar que en el Departamento de Santa Cruz se tiene la mayor superficie de tierra agrícola cultivable y la mayoría de su producción esta a cargo del Sector Empresarial a diferencia de otras regiones, por lo cual la producción generada por las empresas en su mayor parte esta orientada a la exportación, a diferencia del sector campesino..

Según el estudio de Miguel Urioste para CETLA (1), los campesinos producen el 70% de los alimentos consumidos por la población del país, las empresas el 20% y el 10% se importan.

En Bolivia según el cuadro siguiente entre el año agrícola 2002-2003 al año agrícola 2008-2009(p) se produce en mas de dos millones de hectáreas anualmente, existiendo una diferencia entre el primer y segundo año agrícola de 800.424 hectáreas, de éstas, los campesinos cultivan una abrumadora mayoría con relación a las empresas.

Asimismo, podemos observar que las hectáreas de cultivo destinadas a los Cereales, generan una producción de productos que en su generalidad

abastecen el mercado interno, a diferencia del sector de la producción de Oleaginosas Industriales, que de acuerdo a dicha información, superan al primer sector señalado en superficie cultivada, por ser productos agrícolas que son destinados a su industrialización y de la cual una mínima parte esta destinada al mercado interno.

También es importante y significativo la producción correspondiente a los sectores de producción de hortalizas y frutas que año tras año va en permanente aumento y crecimiento constante en cuanto a su producción.

CUADRO Nº 25

BOLIVIA: SUPERFICIE CULTIVADA, POR AÑO AGRÍCOLA, SEGÚN CULTIVO							
(En hectáreas)							
DESCRIPCION	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009(p)
TOTAL	2.159.630	2.308.020	2.529.455	2.627.676	2.751.700	2.784.444	2.960.054
CEREALES	730.994	775.396	833.69	885.474	885.55	962.018	1.007.062
Arroz con cáscara	142.438	165.221	198.688	205.178	166.743	178.533	200.448
Cebada en grano	82.338	76.993	71.063	62.528	56.891	55.302	55.943
Maíz en grano(1)	299.836	313.66	344.149	350.979	363.22	408.705	408.609
Quinua	38.941	40.541	43.553	46.316	48.897	50.356	52.411
Sorgo	55.545	72.041	70.038	95.033	110.03	134.327	132.981
Trigo (1)	111.896	106.94	106.199	125.44	139.769	134.795	156.67
ESTIMULANTES	31.656	32.801	33.968	35.06	36.324	37.573	38.851
Cacao	5.88	6.345	6.691	7.153	7.646	8.239	8.471
Café	25.776	26.456	27.277	27.907	28.678	29.334	30.38
FRUTALES	92.868	94.844	97.559	99.359	101.999	103.57	106.765
Banano	17.177	16.727	16.502	16.375	16.816	16.607	17.114
Durazno	4.79	4.936	5.09	5.283	5.423	5.663	5.854
Mandarina	6.865	8.509	10.141	11.972	13.86	15.56	16.118
Naranja	15.763	18.282	20.608	21.796	22.788	23.403	23.974
Piña	4.375	4.285	4.22	4.142	3.995	3.909	4.015
Plátano	39.825	38.087	36.984	35.767	35.036	34.396	35.555
Uva	4.073	4.018	4.014	4.024	4.081	4.032	4.135
HORTALIZAS	97.066	96.53	92.624	96.736	102.012	102.15	101.62
Ajo	1.146	1.198	1.27	1.353	1.438	1.536	1.576
Arveja	14.132	14.107	14.299	14.446	14.544	14.669	15.006
Cebolla	7.079	7.374	7.749	8.119	8.605	9.052	9.177
Frijol (1)	28.682	28.517	24.411	27.711	31.847	30.601	28.779

Haba	30.084	30.73	31.394	32.173	33.008	33.697	34.287
Maíz Choclo	9.551	8.636	7.862	7.547	7.382	7.453	7.614
Tomate	6.392	5.968	5.639	5.387	5.188	5.142	5.181
OLEAGINOSAS IND.	946.369	1.041.989	1.196.490	1.226.962	1.332.756	1.275.090	1.394.974
Algodón	3.329	9.327	9.5	7.524	6.023	4.5	2.459
Caña de Azúcar	105.79	107.219	108.283	115.511	136.341	151.139	156.115
Girasol (1)	133.5	83	89	99.35	162	259.218	311.06
Maní	11.25	11.473	11.7	11.794	11.781	12.373	12.657
Sésamo	11	31	40	45	32	12.821	20.001
Soya (1)	681.5	799.97	938.007	947.783	984.611	835.039	892.682
TUBÉRCULOS y RAÍCES	169.337	176.536	184.202	191.817	199.236	208.057	211.736
Papa	134.728	143.504	152.243	161.014	170.158	179.407	182.942
Yuca	34.609	33.032	31.959	30.803	29.078	28.65	28.794
FORRAJES	91.34	89.924	90.922	92.268	93.823	95.986	99.046
Alfalfa	23.271	24.028	25.163	26.662	28.238	29.623	30.553
Cebada berza	68.069	65.896	65.759	65.606	65.585	66.363	68.493

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA - ENA 2008

(1) Incluye la campaña de invierno del año anterior y (p): Preliminar. .

Nota: años agrícolas (1999-2000) a (2006-2007) fue modificada de acuerdo a resultados de ENA 2008.

5.4. AMPLIACION DE LA BRECHA ENTRE EL AREA URBANA Y EL AREA RURAL

El proceso de crecimiento económico es esencialmente divergente, presentando una brecha entre la estructura de la economía rural y el desarrollo de la economía urbana.

Este hecho constituye la referencia fundamental para explicar la permanente desigualdad y heterogeneidad que se da dentro del desarrollo económico de Bolivia.

No se precisa reiterar información sobre estos desequilibrios estructurales que tiene la economía boliviana, ya ampliamente estudiada y comentada en detalle.

Sin embargo en ésta investigación se pretende tocar un aspecto que se considera fundamental para la posterior vinculación que se quiere realizar

con la Política Tributaria aplicada al sector campesino.

Existe un aspecto importante que puede ser descrito como problema de la transferencia del excedente del propio sector campesino hacia las ciudades, o quizá en forma concreta como una transferencia de ahorro, de un segmento de la población campesina hacia las economías urbanas, ahorro que financia inversiones principalmente de inmuebles, pequeños negocios, transporte, y otros ejemplos que reproducen rendimientos más significativos, como vemos en la información descrita en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 26
La Paz: Principales Indicadores

Indicadores	Total	Área Urbana	Área Rural	Capital de Dpto.
Indicadores demográficos y de salud				
Tasa media anual de crec. 2003 - 08 (%)	2.3	33	1.2	1.8
Tasa global de fecundidad (por mujer)	4.3	3.7	5.3	3.1
Tasa de mortalidad infantil (por mil)	99.0	63.0	115.0	71
Indicadores de educación				
Tasa de analfabetismo (%)				
Población de 15 años y más	17.2	7.9	28.9	5.9
Tasa de asistencia escolar (%)				
Población de 5 - 19 años de edad	77.0	83.4	69.6	84.7
Indicadores de PEA				
Población en edad de trabajar (%)	72.6	74.3	70.6	76.8
Tasa bruta de participación (%)	36.9	33.3	41.0	35.0
Población activa en agricultura (%)	38.2	1.9	72.9	0.3
Indicadores de vivienda				
Tamaño medio del hogar particular	4.3	4.3	4.2	4.3
Hogares que reciben agua por cañería (%)	67.6	96.5	35.0	97.3
Hogares con sistema de alcantarillado (%)	31.6	53.1	7.4	65.4
Hogares servidos con carro basurero (%)	23.2	40.1	4.2	41.6
Hogares que tienen energía eléctrica (%)	64.6	95.1	30.2	98.4
Otros Indicadores				
Hogares que solo tienen radio (%)	38.9	17.2	63.1	10.8
Hogares que solo tienen televisor (%)	1.7	2.7	0.5	2.8
Hogares que tienen radio y televisión (%)	46.5	75.7	13.7	83.4
Hogares con lectura de periódicos (%)				
al menos una vez a la semana	34.7	54.8	12.0	63.6
Hogares que cocinan con gas (%)	51.0	80.6	17.6	81.0
Hogares que cocinan con electricidad (%)	5.2	4.6	5.9	6.6

FUENTE: Elaboración propia con información del INE

5.5. LA DESCOMPOSICION DE LA CLASE CAMPESINA

Las distintas estructuras económicas que hoy se observan en el desarrollo del sector rural boliviano, como es el caso del oriente, de los valles y del altiplano, es un reflejo de la evolución heterogénea que caracteriza a todo sistema económico que no responde a políticas planificadas que pueden compensar estos desequilibrios.

La Reforma Agraria al dejar el proceso económico librado a su propia espontaneidad permitió ampliar la desocupación disfrazada de la clase campesina, gestando dentro de ellos grupos capitalistas y otros que pasaron a constituir una fuerza de trabajo disponible para su venta dando lugar a la constitución de un proletariado en el campo. Julio Mantilla en su obra sobre la descomposición de la clase campesina mencionó que se está produciendo dentro de éste sector la constitución de nuevas fuerzas sociales que se diferencian por el grado de riqueza y pueden ser representados mediante una segmentación por el nivel de uso de su propia fuerza de trabajo y de la que pueden adquirir en un mercado ya existente para éste factor de trabajo, tanto en las ciudades como dentro de la agricultura.

Aceptando esta clasificación existirían los siguientes segmentos:

* Familias o productores campesinos que "compran fuerza de trabajo", es decir son deficitarios, lo cual supone que tienen el nivel de producción más desarrollado de éste sector campesino.

*Campesinos que emplean toda su fuerza de trabajo, en éste caso aparecen como un grupo que no compra ni vende su fuerza de trabajo, lo cual significa que la disponibilidad de la fuerza de trabajo dentro de la familia campesina es suficiente para sus posibilidades de producción.

*Campesinos que venden su fuerza de trabajo y así asumen una posición formando un grupo proletario dentro el campo cuya pobreza se deriva de la falta de tierras cultivables, la pequeña propiedad de tierras que tienen, que ya no es suficiente para cubrir las necesidades de la familia, la pésima localización de sus tierras o el área geográfica donde se encuentran sometidas a continuas sequías.

Esta descripción en base a las posibilidades de creación de un nivel de producción con excedente en el primer caso, con un nivel de subsistencia en el segundo caso y por último para el tercer caso en condiciones deficitarias, es indudablemente una respuesta histórica al proceso de la Reforma Agraria que se materializó hoy en día en la formación de distintas clases sociales ordenados por la riqueza que dispone.

Se puede establecer que las economías campesinas excedentarias que también pueden denominarse en "Formación Capitalista" y cuyo rasgo importante es la compra de fuerza de trabajo es necesario evaluar la importancia económica de éste grupo social como fuente potencial para la aplicación de una política impositiva que permita retener al menos una parte de los ahorros que éstos mismos grupos sociales transfieren de las economías campesinas a las economías urbanas.

5.6. PRESENTACION DE LA HIPOTESIS.

La Política Tributaria aplicada al sector campesino toma como referencia variables identificadas con la superficie disponible de terreno para cultivo.

Sin embargo la clase campesina ha dejado de ser un bloque social homogéneo y se va diferenciando en la medida en que los factores de

"localización" influyen en los accesos al mercado ya sea por el mejoramiento de las carreteras, construcción de nuevas carreteras y otras ventajas exógenas al modelo de producción campesina.

En consecuencia existe una diferenciación de riqueza en términos de una capacidad de generación del ingreso por la producción agrícola e incluso posibilidades de comercialización con lo cual éste es mayor.

Queda planteado por lo tanto, la propuesta de aplicar una política diferenciada en materia de tributación y con éste propósito se refleja el problema mediante la siguiente respuesta.

“El impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (R.A.U.) no está relacionado con la estructura de la distribución de la riqueza dentro de la población campesina y en consecuencia no representa un medio para favorecer el desarrollo del Sector campesino en las aéreas rurales del país”

5.7. MARCO TEÓRICO

El marco teórico sobre la hipótesis resulta convencional y su alcance es de carácter esencialmente empírico, quizá de una manera objetiva se pueden citar que los fundamentos teóricos que la hipótesis presenta, existe la posibilidad de ser aplicado a un caso concreto en el cual el nivel técnico se hace presente.

El nivel de producción para la explotación campesina constituida por una familia puede ser resultado de la aplicación de una cierta cantidad de trabajo y su respectiva productividad.

La aplicación de ésta cantidad de trabajo puede ser medida en unidades hombre-año, sin embargo no se excluye el concepto cualitativo que se expresa con la definición del concepto "fuerza de trabajo".

La ecuación inicial que mide ésta asociación del empleo de trabajo y productividad puede representarse de la siguiente manera:

$$Y = M * N \quad (1)$$

Y = Nivel de la producción en términos netos (descontando la producción intermedia) de producción final.

M = Productividad del trabajo

N = Cantidad de trabajo.

Sobre la cantidad de trabajo en la economía campesina boliviana generalmente se indica que el uso de éste factor se circunscribe al periodo del ciclo agrícola anual.

Por este motivo en muchos casos el campesino puede estar habilitado para vender su fuerza de trabajo que no puede utilizarla en su propia parcela.

Esta posibilidad de vender parte de sus energías físicas destinadas al trabajo, hace del concepto fuerza de trabajo una variable muy significativa para el estudio de la economía campesina.

Si admitimos que la fuerza de trabajo es el desgaste físico y síquico que sufre el trabajador durante el proceso de la producción y que su

reproducción se mide con el "Valor de la Fuerza de Trabajo" que es el conjunto de medios de consumo que permiten ésta reposición de la energía consumida, renovándose a su vez la capacidad de trabajo del individuo más la de su familia y principalmente de sus hijos que le reemplazarán como obrero agrícola en el proceso de producción, se plantea la posibilidad de que el jornal o pago que reciben tenga una capacidad de compra, mayor, igual o menor, a estos requerimientos de reposición de la energía consumida, si admitimos el caso más complejo que es la "no reposición" de ésta fuerza de trabajo, el campesino deja en cada jornada de trabajo un exceso de energía no repuesta, que implica un agotamiento mayor de su capacidad de trabajo, que físicamente se muestra en una velocidad mayor en el envejecimiento y en la desnutrición que manifiesta.

A partir de la ecuación No. 1 podemos desagregar la misma en tres componentes que se relacionen en los tres estratos sociales diferenciados por el ingreso o posibilidades de producción.

La cantidad de trabajo puede desagregarse en la siguiente forma:

$$N = N_1 + N_2 + N_3 \quad (2)$$

donde:

N = Total del trabajo empleado en la economía campesina

N_1 = Cantidad de Trabajo que corresponde al nivel de ingresos más alto.

N_2 = Cantidad de trabajo que corresponde al nivel de subsistencia.

N_3 = Cantidad de trabajo que corresponde a la propiedad o familias con economías deficitarias.

La aplicación de esa fuerza de trabajo podría representarse como

sigue:

$$Y_1 = M_1 (N_1 + \tilde{N}_3) \quad (3)$$

donde:

Y_1 = Nivel de producción del sector campesino que adquiere fuerza de trabajo.

M_1 = Productividad que corresponde a la economía campesina que adquiere fuerza de trabajo.

\tilde{N}_3 = Fuerza de trabajo adquirida por la clase campesina de ingresos altos (se admite que es fuerza de trabajo que proviene de los grupos campesinos con economías deficitarias).

$$Y_2 = M_2 \times N_2 \quad (4)$$

Corresponde a ésta ecuación a los grupos de subsistencia o aquellos en los cuales no se da el proceso de compra y venta de fuerza de trabajo, establecemos:

Y_2 = Nivel de producción de las familias con economías de subsistencia.

M_2 = Productividad del trabajo de las familias con economías de subsistencia.

N_2 = Cantidad de trabajo que corresponde a las economías de subsistencia.

Para el tercer grupo que corresponde a las familias campesinas con economías deficitarias se hace necesario desagregar la posibilidad que tienen de vender fuerza de trabajo y otras familias que deseándolo se ven limitados por distintas causas.

Sin embargo en términos generales el nivel de producción e ingreso podría representarse con la siguiente ecuación:

$$Y_3 = Y_3'' + Y_3' \quad (5)$$

Donde:

Y_3 = Representa el nivel de producción de las familias campesinas con economías deficitarias.

Y_3' = Es el nivel de producción con el empleo de trabajo dentro de estas economías campesinas deficitarias

Y_3'' = Nivel de producción o ingreso de las familias deficitarias, que obtienen vendiendo su fuerza de trabajo.

En forma análoga se puede admitir que:

$$Y_3'' = M_3'' \times N_3'' \quad (6)$$

La ecuación No. 6 refleja la productividad del trabajo, aplicado dentro de ésta economía campesina deficitaria, siendo N_3'' la cantidad de trabajo que llega a ser utilizada también dentro de ésta economía campesina deficitaria.

$$Y_3'' = M_1 \times \tilde{N}_3' \quad (7)$$

En la ecuación N° 7 observamos que la productividad ésta explicada por la ecuación No. 3 y corresponde a la media de las explotaciones agrícolas que corresponden a la economía campesina compradora de fuerza de trabajo. Desde el punto de vista de la ecuación No.7 es la fuerza de trabajo que éste sector campesino de economía deficitaria vende al sector 1.

Para el nivel del trabajo, por lo tanto, tenemos una estructura de economía campesina deficitaria.

$$N_3 = N_3' + \tilde{N}_3' \quad (8)$$

La desagregación del empleo por lo tanto tomando la ecuación No 2 siguiente, puede explicarse de la siguiente manera:

$$N = N_1 + N_2 + N_3 \quad (2)$$

Si tomamos la ecuación No.8 y reemplazamos en esta última obtenemos:

$$N = N_1 + N_2 + N_3' + \tilde{N}_3' \quad (9)$$

La ecuación No. 9 distingue dos términos:

- Primero el autoconsumo de fuerza de trabajo y en segundo lugar el mercado de fuerza de trabajo.

-

$$AN = N_1 + N_2 + N_3' \quad (9a)$$

donde:

AN = autoconsumo de la fuerza de trabajo

BN = mercado de fuerza de trabajo

$$BN = \tilde{N}_3' \quad (9b)$$

Desde éste punto de vista la ecuación No. 9 explicada con las variables que se muestran en las ecuaciones 9a y 9b representarían:

$$N = AN + BN \quad (10)$$

Es posible que una parte importante en la cuantificación de BN salga de la esfera de la economía campesina y se traslade al sector de economía urbana o minera éste es un hecho práctico que nos obligaría a desagregar aún más la ecuación No.10.

Este hecho que se anota es importante para descubrir los flujos migratorios, sin embargo, podemos admitir que su cuantificación en términos generales pasaría a ser captada por la economía campesina compradora de fuerza de trabajo, éste es un supuesto que posteriormente será levantado.

Si aplicamos incremento (Δ) a la ecuación No. 10 obtenemos:

$$\Delta N = \Delta AN + \Delta BN \quad (10a)$$

Ecuación que nos muestra que el incremento en la cantidad de trabajo supone incremento en la "compra venta" de fuerza de trabajo, si dividimos la anterior ecuación respecto de la ecuación No.10 obtenemos, la participación de éstas variaciones, con lo cual podemos obtener un índice de proletarización en el campo:

$$\frac{AN}{N} = \frac{\Delta AN}{N} + \frac{\Delta BN}{N} \quad (10b)$$

Si admitimos que los cambios de variación en la compra y venta de la fuerza de trabajo son mayores a los cambios en el autoconsumo de la fuerza de trabajo, diremos que hay un proceso con tendencia a la proletarización del trabajo campesino.

$$\frac{BN}{N} > \frac{AN}{N} \quad (10c)$$

El nivel de producción debe ser ahora asociado a los requerimientos del consumo de las familias campesinas y para un grupo de altos ingresos para obtener un excedente.

En la economía campesina se presenta una división de su sistema al formarse un sector excedentario, ya se presenta la categoría salarios, ésta categoría sólo se aplica a la fuerza de trabajo que se adquiere, sin embargo; el comprador de fuerza de trabajo suele ser un campesino que también trabaja conjuntamente, situación que hace muy difícil separar para éste propietario trabajador, su cuota de salario y ganancia que obtiene después de deducir sus gastos o inversiones en la producción.

Para evitar el hecho de enfrentarnos con una situación técnica muy compleja, frente a la realidad, se hace necesario simplificar ésta presentación que corresponde a la desagregación del ingreso que obtiene el productor campesino.

Para lograr éste objetivo se puede utilizar el concepto de "Excedente de la Economía Campesina" adoptando del criterio de AMARTIA KUMAR SEN (2), que nos presenta un concepto de excedente, derivado de una diferencia entre el ingreso neto y los gastos de consumo del trabajador campesino.

El ingreso neto resultaría de la desagregación de los gastos de semillas y otros insumos, que emplea el campesino en el proceso de

producción, a su vez los gastos de consumo se refieren esencialmente a los requerimientos de manutención y alimentación de la familia campesina que por analogía corresponderían comparativamente a una asignación familiar.

Sin embargo, el excedente no significa un ahorro propiamente dicho es simplemente un excedente de producción campesina, un valor por encima de los gastos de alimentación referidos a productos agrícolas de la familia campesina, que en forma conjunta, invierten, su fuerza de trabajo en la explotación de la pequeña parcela que poseen.

Este excedente que ahora se define por encima de los gastos de alimentación de la familia campesina, resultan utilizados para financiar otro tipo de gastos, como el consumo de bienes industriales y con posibilidad de obtener un saldo monetario que puede ser establecido como un ahorro de la familia campesina.

Expresándolo en la siguiente ecuación

$$E = Y - C \quad (11)$$

Donde:

E = Ahorro (excedente neto)

Y = Ingreso

C= Consumo campesino de alimentos y manutención de la familia.

En el desarrollo de la economía boliviana campesina se vienen presentando grupos sociales, como indicamos, de distinta composición de ingresos y por lo tanto, el excedente neto queda establecido para los niveles de producción de las familias que compran fuerza de trabajo y no así para los otros sectores sociales que están dentro de los niveles de subsistencia, e

infrasubsistencia, en consecuencia se hace necesario desagregar la idea de que la clase campesina es homogénea y colocarla más bien como una clase en proceso de "desarticulación social" donde se van diferenciando unos grupos de otros por una estructura desigual en la captación de ingresos.

Este hecho histórico, debe ser antecedente, para que se aplique una Política Tributaria en éste sector campesino comprador de fuerza de trabajo cuya relación técnica se representaría como sigue:

$$E = M_1 (N_1 + N_2') - C \quad (12)$$

Se necesita desarrollar ésta Política Tributaria, en el presente, por las siguientes necesidades:

- a)** Porque éste sector campesino tiene posibilidades de contribuir.
- b)** Porque el proceso histórico establece que las familias campesinas que adquieren fuerza de trabajo se están desarrollando con más amplitud (en la medida en que son más numerosas, los campesinos que entran a formar parte de un proletariado nuevo).
- c)** Porque se hace necesario que las economías provinciales puedan contar con estos recursos propios para poder cumplir con las enormes obligaciones que existen en los campos sociales y del propio desarrollo de la producción.

5.8. PARTICIPACION DEL INGRESO

Para asociar la importancia de la hipótesis se utilizó un conjunto de estudios realizados por varios consultores que presentaron sus servicios en los distintos programas que desarrollo por ejemplo los patrocinados por UNICEF.

Estos estudios comprendieron ha varios "departamentos" del país, los que a su vez han sido seleccionados por constituir lo que se denomina "Zona Tradicional de la Economía".de la producción agrícola campesina a diferencia de la producción agrícola industrial.

Entre los estudios más importantes que tenemos, figuran áreas localizadas en Chuquisaca, Potosí, Oruro, Tarija y La Paz, que inciden en la producción agrícola del país.

Los rasgos más importantes para estos departamentos son los siguientes; para la gestión anual 2009:

- La tasa de fecundidad o sea el número de hijos por mujer es: Chuquisaca 3.85, Potosí 4.32; Oruro 3.17; Tarija 3.07 y La Paz 3.11;
- La tasa de mortalidad infantil es: Chuquisaca 45.66; Potosí 61.46; Oruro 51.89; Tarija 35.45 y La Paz 42.78;
- La esperanza de vida es: Chuquisaca corresponde a 65.15 años; Potosí 60.56 años; Oruro 63.21; Tarija 66.69 años y La Paz 66.43 años;
- La tasa de crecimiento para Chuquisaca del 20.27%; Potosí 18.56%; Oruro 14.96%; La Paz 17.31% y Tarija 18.97%.

En consecuencia se trata de departamentos con un alto grado de desnutrición y otro tipo de fenómenos derivados de la extrema pobreza.

En éste contexto se produce un proceso de diferenciación del campesino parcelario, derivado como se indicó después de la aplicación de la Reforma Agraria y que ha constituido un gran centro de atracción por el

hecho de expresar una de las necesidades económicas y sociales que demandan soluciones a corto plazo.

Para éste tipo de conocimiento se hace necesario considerar dos aspectos fundamentales:

Primero conocer las vías o canales mediante los cuales el capital agregado se localiza en un área económica "Fundamentalmente Urbana" ésta acapara, succiona el excedente campesino y, Segundo, dentro de las características internas de la pequeña producción parcelaria se hace necesario identificar los tipos o formas de absorción de éste excedente y la diferenciación social que el capital produce (¹²).

La penetración del capital dentro de la estructura económica campesina ha tenido un proceso desigual y resulta un aspecto fundamental describir la existencia de ésta heterogeneidad, como resultado de una diferenciación campesina en el "espacio económico o geográfico".

Podemos ordenar ésta diferenciación con relación al espacio económico tomando en cuenta las siguientes características:

- a) Cercanía a centros de mercado.
- b) Vías de acceso al lugar de mercados.
- c) Porcentaje promedio de ventas.
- d) Propensión promedio a la lógica de mercado.

Existen por lo tanto determinadas provincias donde es posible advertir esta diferenciación de "espacio geográfico" tomando como referencia las capitales departamentales y otros principales centros urbanos.

5.8.1. EL CASO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Para los campesinos ubicados en las regiones geográficas próximas a la ciudad de Oruro se ha establecido una diferenciación de acuerdo con las siguientes características:

CUADRO No. 27
DEPARTAMENTO DE ORURO
TENENCIA Y USO DE LA TIERRA POR TIPO DE CAMPESINOS

DEPARTAMENTOS	A	B	C	D	E
Promedio del total	10.2	1.7	16.7%	2.7	26.5 %
Ingresos Bajos	11.2	1.0	8.93%	1.0	8.93%
Ingresos Medios	9.2	1.5	16.3%	2.3	25.0 %
Ingresos Altos	10.6	1.8	17.0%	3.1	29.2 %

FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C. en base a encuestas del S.N.D.C.

A= Superficie Total (Ha)

B= Superficie de Riego (Ha)

C= Porcentaje de la Superficie de Riego Sobre el Total

D= Superficie Cultivada Total, Con y Sin Riego

E= Porcentaje de la Superficie Cultivada sobre el Total

Los datos anteriores confirman que la diferencia en el ingreso entre un campesino de ingresos altos y de ingresos bajos, ésta en relación con la superficie cultivada en total y con relación a la superficie cultivada con riego.

La superficie cultivada sobre el total implica el coeficiente de uso que se aplica a la agricultura con relación a la superficie total que dispone la familia campesina, así los campesinos de ingresos altos utilizan el 29,2%, y los campesinos de recursos bajos utilizan el 8.93%; .de la superficie total.

Fuera de las áreas de gravitación urbana éste proceso demuestra una mayor participación de familias pobres sobre el total y con lo cual existe un menor uso del suelo como área cultivada con relación al total de tierra que dispone la clase campesina.

Para el departamento de Oruro se ha establecido la siguiente participación diferenciada de los campesinos:

CUADRO No. 28
DEPARTAMENTO DE ORURO
DISTRIBUICION DE LA RIQUEZA Y LA POBREZA

TIPO DE CAMPESINO	CON GRAVITACION URBANA %	SIN GRAVITACION URBANA %
Ingresos Bajos	5.1	82
Ingresos Medios	33.9	15
Ingresos Altos	61.0	3
Total	100	100

FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C. en base a encuestas del S.N.D.C.

Del total de la población campesina de Oruro un 18% se encontraría dentro del área de atracción urbana y 82% al margen de esta atracción. La distribución del ingreso como se indicó en la parte teórica del trabajo tendría dos fuentes el ingreso, por ventas y el autoconsumo, agregándose otros ingresos que se refieren a la labores de rescate y mercadeo que realizan los propios componentes de la clase campesina, y diversas artesanías.

CUADRO No. 29
DEPARTAMENTO ORURO
INGRESO POR TIPO DE CAMPESINO
(En Bolivianos)

TIPO DE CAMPESINO	I. T.	I. p/V.	%	A. C.	%	O. I.	%
Promedio del Total	4,492	3,876	86.3	489	10.8	127	2.8
Ingresos Bajos	1,361	1,093	80.3	249	18.3	18	1.4
Ingresos Medios	3,504	3,025	89.4	407	9.0	70	1.6
Ingresos Altos	4,747	4,024	84.8	554	11.6	168	3.6

FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C. en base a encuestas del S.N.D.C.

I.T = Ingresos Totales

I.p/v = Ingresos por ventas

% = Porcentaje del I.p/v

A.C. = Auto Consumo

% = Porcentaje del A.C.

O.I. = Otros Ingresos.

% = Porcentaje O.I.

El cuadro anterior representa la estructura de los ingresos para la clase campesina que se encuentra vinculada a un centro urbano, de éste cuadro podemos obtener una diferenciación económica en los siguientes términos, para Oruro:

CUADRO No. 30
DEPARTAMENTO DE ORURO
DIFERENCIACION ECONOMICA ORURO

TIPO DE CAMPESINO	INGRESOS TOTALES	DIFERENCIACION CAMPESINA	INDICE
Ingresos Bajos	1,361.00	-	100
Ingresos Medios	3,504.00	2,574.00	257.46
Ingresos Altos	4,747.00	3,336.00	348.80

FUENTE: FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C. en base a encuestas del S.N.D.C.

En la diferenciación económica observamos que los campesinos ricos tienen un ingreso de 350% por encima del ingreso que les corresponde a los campesinos pobres, ésta brecha constituye el antecedente objetivo que justifica la aplicación de una política impositiva diferenciada en los siguientes términos:

a) Carga tributaria por diferenciación campesina en el espacio económico o geográfico.

b) Aplicación del impuesto en función a las fuerzas de "atracción" que corresponde a un centro urbano de importancia.

5.8.2. DEPARTAMENTO DE TARIJA

Un estudio similar para el departamento de Tarija y en relación al valle central nos permite obtener la siguiente información:

- a) Ingresos Altos el 16,9%
- b) Ingresos Medios el 76,3%
- c) Ingresos Bajos el 6,8%

Esta estructura de la diferenciación tiene una importancia mayor con relación a la superficie que se cultiva bajo riego.

CUADRO No 31
DEPARTAMENTO DE TARIJA
TENENCIA Y USO DE LA TIERRA POR TIPO DE CAMPESINO.

TIPO DE CAMPESINO	A	B	C	D	E
Promedio del Total	4.7	3.0	63.8	3.0	63.8
Ingresos Bajos	3.6	2.0	55.6	3.0	55.6
Ingresos Medios	4.8	3.1	64.6	3.2	66.7
Ingresos Altos	5.7	3.9	71.7	3.9	71.7

FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C. en base a encuestas del S.N.D.C.

A= Superficie Total (Ha)

B= Superficie C/Riego (Ha)

C= % de la Superficie Total

D= Superficie Cultivada

E= Porcentaje de la Superficie Total

Los ingresos totales de igual forma han sido estimados tomando en cuenta los ingresos por ventas, el autoconsumo y otros ingresos, son los siguientes, para Tarija.

CUADRO No. 32
DEPARTAMENTO DE TARIJA
INGRESO POR TIPO DE CAMPESINO
(En bolivianos)

TIPO DE CAMPESINO	I. T.	I. p/v.	%	A. C.	%	O. I.	%
Promedio del Total	3343	1994	59.7	1296	38.8	52	1.5
Ingresos Bajos	2610	1406	53.9	1039	39.8	165	6.3
Ingresos Medios	3322	1987	59.8	1289	38.6	52	1.6
Ingresos Altos	4727	3259	71.0	1461	29.0	6	0.1

FUENTE: FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C. en base a encuestas del S.N.D.C.

I.T = Ingresos Totales

I.p/v = Ingresos por ventas

% = Porcentaje por I.p/v

A.C. = Auto Consumo

% = Porcentaje del A.C.

O.I. = Otros Ingresos.

% = Porcentaje de O: I:

La diferenciación económica podemos ver en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 33
DEPARTAMENTO DE TARIJA
DIFERENCIACION ECONOMICA
(En bolivianos)

TIPO DE CONTRIBUYENTE	INGRESOS TOTALES URBANA %	DIFERENCIACION CAMPESINA
Ingresos Bajos	2,610	-
Ingresos Medios	3,322	712
Ingresos Altos	4,727	2,116

FUENTE: FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C. en base a encuestas del S.N.D.C.

Los campesinos ricos aproximadamente duplican los ingresos que reciben los campesinos pobres y de la misma manera se puede comentar la necesidad de que éste segmento social ésta en posibilidades de contribuir en forma diferenciada aplicándose el Impuesto a Propiedad Rural.

5.8.3. DEPARTAMENTO DE POTOSI

Los estudios para el departamento de Potosí han demostrado en general dos estructuras muy diferenciadas, ambas han sido estudiados por Julio Mantilla Cuellar en la obra ya citada y en base a encuestas realizadas por el Servicios Nacional de Comunidades.

CUADRO No. 34
DEPARTAMENTO DE POTOSI
SEGMENTACION O DIFERENCIACION CAMPESINA

TIPO DE CAMPESINO	PROVINCIA SAAVEDRA	PROVINCIA LINARES	PROVINCIA BUSTILLOS
Ingresos Bajos	12	3.9	0
Ingresos Medios	30	39.2	21.9
Ingresos Altos	63	56.9	78.1

FUENTE: FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C. en base a encuestas del S.N.D.C.

En Potosí han demostrado una diferenciación extrema y un mayor grado heterogeneidad en la clase campesina, en este sentido la Política

Tributaria para Potosí tiene que ser diferente considerando este complejo agregado de estructuras socioeconómicas influidas por el sector minero urbano disperso por todo el departamento.

CUADRO No. 35
DEPARTAMENTO DE POTOSI
INGRESOS POR TIPO DE CAMPESINO
(En miles de bolivianos)

TIPO DE CAMPESINO	PROVINCIA SAAVEDRA	PROVINCIA LINARES	PROVINCIA BUSTILLOS
Ingresos Bajos	638	461	714
Ingresos Medios	1223	488	818
Ingresos Altos	4064	588	0

FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C. en base a encuestas del S.N.D.C.

5.8.4. DEPARTAMENTO DE LA PAZ

En el departamento de La Paz se ha verificado un estudio similar en la provincia Aroma y Pacajes del departamento, habiéndose establecido la siguiente relación:

- a) Campesinos de Ingresos Altos el 37%.
- b) Campesinos de Ingresos Medios el 45%.
- c) Campesinos de Ingresos Bajos el 18%.

Los ingresos han sido estimados de la siguiente manera, para los campesinos de estas provincias:

CUADRO No. 36
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
DIFERENCIACION ECONOMICA
(En bolivianos)

TIPO DE CONTRIBUYENTES	INGRESOS TOTALES	DIFERENCIACION CAMPESINA
Ingresos Bajos	4,050	-
Ingresos Medios	5,600	1,550
Ingresos Altos	7,700	3,650

FUENTE: FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C. en base a encuestas del S.N.D.C.

De igual forma los campesinos ricos en el departamento de La Paz tienen un ingreso que casi duplica a lo obtenido por los campesinos pobres.

La diferenciación campesina es un hecho real dentro de nuestro sistema económico y por lo tanto debe ser considerado como una condición favorable para la aplicación de una efectiva política tributaria.

Esta información que se acompaña sustenta la aplicación de la hipótesis de trabajo de la tesis y se expone con toda esta información referida, el hecho concreto que la política fiscal aplicada a la propiedad de la tierra puede ser un hecho viable y accesible para captar recursos que puedan beneficiar a las propias regiones, especialmente ahora que se aborda el problema de la descentralización.

5.9. ESTRUCTURA TECNICA DE LA DIFERENCIACION CAMPESINA CON RELACION A LOS INGRESOS POR TIPO DE CONTRIBUYENTE

Para ampliar la información tecnológica se puede establecer a partir de los cuadros anteriores una serie de relaciones económicas que marcan la diferenciación entre los segmentos de campesinos pobres o de recursos mínimos, de nivel medio y campesinos ricos o de recursos económicos muy significativos.

De acuerdo con el cuadro N° 3 que corresponde al departamento de Oruro, podemos establecer los siguientes aspectos:

5 9.1. PERIODO DE ROTACION DE LA TIERRA

El periodo de rotación de la tierra que se obtiene en base al cuadro N° 35, ha sido obtenido de la siguiente manera:

$$\delta = \frac{1}{\% \text{ Cultivado sobre el total}}$$

Para éste departamento se ha podido establecer que el segmento de los campesinos de ingresos bajos usan su tierra con un periodo de rotación de 11,2 años (es decir una misma parcela la cultivan después de 11,2 años presentándose por lo tanto una década de descenso).

Indudablemente éste proceso de rotación en un tiempo tan amplio, da lugar a suponer las grandes limitaciones que tienen los campesinos de ingresos bajos, para cultivar su tierra con mayor intensidad.

Los campesinos que están considerados en la categoría de ingresos medios utilizan su tierra con un periodo de rotación de 4 años, la diferenciación entre los ingresos de éste grupo con los mas pobres se refleja en éste indicador que nos señala las posibilidades de cultivo que tienen ambos tipos de agricultura con relación a la superficie de tierra que disponen.

Se puede definir por éste hecho, que, los campesinos con ingresos altos, son pudientes; porque pueden utilizar su tierra con periodos de rotación más cortos y haciendo una aplicación más intensiva con el uso de éste factor de producción, y se obtiene para éste segmento un periodo de rotación de 3,4 años, algo mas favorable en la producción campesina.

Del cuadro N° 28 podemos establecer la importancia de la localización de la propiedad agrícola campesina, se observara que las zonas rurales con alta gravitación urbana tienen una distribución en la cual la categoría de campesinos con ingresos altos representan el mayor porcentaje 61%, en cambio las zonas que no tienen gravitación urbana, son los campesinos con ingresos bajos los que dominan la estructura de la producción agrícola campesina con un 82% de participación.

El problema de la gravitación urbana tiene su relación con la forma como se cultiva la tierra, en éste sentido tenemos lo siguiente:

En el departamento de Oruro, los campesinos de ingresos altos pueden cultivar hasta el doble de la superficie con riego que los campesinos de ingresos bajos y hasta tres veces más si tomamos como relación la superficie total cultivada.

En el caso de Oruro sobresale un hecho interesante, los campesinos de ingresos bajos preferentemente concentran su esfuerzo en el cultivo de tierras con riego, en cambio los campesinos de ingreso altos por su concentración cerca de los centros urbanos cultivan tierras con y sin riego.

Para comparar ésta participación en los esfuerzos productivos sobre la tierra obtenemos el siguiente resumen:

CUADRO No. 37
COEFICIENTES ESTRUCTURALES DE PRODUCCION CAMPESINA
(En bolivianos)

TIPO DE CAMPESINO	PERIODO DE ROTACION	SUPERFICIE CON RIEGO (X)	SUPERFICIE SIN RIEGO (Y)	SUPERFICIE TOTAL (Z)
Ingresos Bajos	11,2	0,55	0	0,32
Ingresos Medios	4,00	0,83	0,61	0,74
Ingresos Altos	3,40	1,00	1,00	1,00

FUENTE: FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C. en base a encuestas del S.N.D.C.

Por una Ha. cultivada con riego para un campesino rico, un campesino pobre sólo llega a cultivar 0,55 Ha. (la mitad) de tierra y el campesino de ingresos medios 0,83.

Los cultivos sin riego (Y) determinan que por una Ha. que cultiva el campesino rico, el campesino de ingresos medios sólo cultiva 0,61 Has. y el campesino pobre no se arriesga en éste tipo de trabajo.

Sobre el total de la superficie cultivada por cada Ha. que trabaja el campesino rico un campesino pobre sólo cultiva 0,32 Has. (menos de la mitad) y el campesino de ingresos medios 0,74 Has.

Los ingresos totales reproducen las diferencias estructurales citadas en el cuadro anterior y de ahí se puede establecer el siguiente cuadro comparativo sobre la base de la información indicada en el cuadro N° 37

CUADRO No. 38
PRODUCTIVIDAD DE LA TIERRA CULTIVADA
(En bolivianos)

TIPO DE CAMPESINO	INGRESO TOTAL	SUPERFICIE CULTIVADA	PRODUCTIVIDAD p/Ha.
Ingresos Bajos	1,361.00	1.0	1,361.00
Ingresos Medios	3,504.00	2.3	1,523.00
Ingresos Altos	4,747.00	3.1	1,531.30

FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C.

Para la aplicación de una Política Tributaria equitativa, se podría aplicar, un impuesto de carácter progresivo, que esté relacionado sobre estudios referidos al ingreso marginal, el mismo que de ninguna manera afectaría al segmento de campesinos de ingresos bajos.

CUADRO No 39
CAPACIDAD TRIBUTARIA
(En bolivianos)

TIPO DE CAMPESINO	PRODUCTIVIDAD DE LA TIERRA POR Ha.	VARIACION MARGINAL
Ingresos Bajos	1,361.00	0
Ingresos Medios	1,523.00	162.00
Ingresos Altos	1,531.30	170.30

FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C. en base a encuestas del S.N.D.C.

Para el cálculo del monto imponible a la variación marginal se relacionaría la superficie cultivada por cada segmento campesino y relacionando siempre esta, tomando en cuenta la capacidad económica de los campesinos más pobres que no serían alcanzados por las disposiciones tributarias.

5.9.2. APLICACIÓN DE IMPUESTOS DE CARÁCTER PROGRESIVO.

Como consecuencia del análisis realizado debería establecerse la aplicación de un impuesto de carácter progresivo, con una alícuota del 1%, 10% y 20%, lo cual haría, mas equitativa la Política Tributaria para el sector agrícola campesino.

Considerando que la actual estructura y calculo tributario no esta acorde a la realidad económica del sector agrícola, asimismo, debería liberarse del pago tributario a partir de una superficie minima de terreno, fundamentalmente, al sector de ingresos mas bajos, y solo alcanzaría al

sector de ingresos altos è ingresos medios, considerando la siguiente información obtenida como ejemplo para demostrar la capacidad contributiva y tributaria de los dos sectores campesinos, con mayores ingresos.

CUADRO No. 40
MONTO IMPONIBLE
(En bolivianos)

TIPO DE CAMPESINO	VARIACION MARGINAL	COEFICIENTE DE CULTIVO	MONTO IMPONIBLE
Ingresos Bajos	0	1.0	0
Ingresos Medios	162.00	2.3	372.60
Ingresos Altos	170.30	3.1	527.93

FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C. en base a encuestas del S.N.D.C.

Las aplicaciones de un impuesto sobre esta base de diferenciación en la económica campesina podrían concentrarse en una tasa progresiva del 1%, 10% y 20% anual, lo cual implicaría el siguiente monto de recaudación:

CUADRO No. 41
DEPARTAMENTO DE ORURO
MONTO A RECAUDAR
(En bolivianos)

TIPO DE CAMPESINO	MONTO IMPONIBLE	TASA IMPOSITIVA	IMPUESTOS	IMPUESTOS (*) p/Ha. CULTIVADA (*)
Ingresos Bajos	0	1%	0	0
Ingresos Medios	372.60	10%	37.26	16.20
Ingresos Altos	527.93	20%	105.57	34.05

FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C. en base a encuestas del S.N.D.C.

La última disposición que a continuación se transcribe menciona la aplicación de impuestos sobre el total de la superficie asignada a las familias campesinas, lo cual representa una situación de desigualdad, debido a que los campesinos pobres están virtualmente impedidos de poder contribuir al estado, ya que una tasa que afectaría sus ingresos en un 1% a 10% les reduce el equivalente a un mes como promedio al año dentro de la distribu-

ción de sus gastos comunes, por ejemplo un campesino de la zona del altiplano y puna muy propio de la región de Oruro sin gravitación urbana tendría que pagar lo siguiente de acuerdo a la normativa correspondiente al R.A.U.

Superficie mínima por cuota por Ha. agrícola ($35 \times 3.83 = 134.05$) que resulta mucho mas alto que el obtenido para los campesinos de ingresos altos que se estudian dentro de esta investigación, si el campesino se dedica sólo a la ganadería pagaría Bs. 7.7 por 35 Has., sin embargo esta superficie resulta muy pequeña para este propósito económico, y este monto con seguridad no correspondería a algún subsegmento del grupo de campesinos pobres, mas al contrario de esta forma se esta beneficiando a los campesinos de ingresos medios y altos.

La diferenciación campesina genera una fuente de análisis mucho más realista y dinámica dentro de la estructura de evolución que sufre el campesino dentro de nuestra geoeconomía y contrasta y se opone a los conceptos de cuotas fijas por Has. que se plantea dentro de las normas y reglamentos emitidos, tal cual, están consideradas en las disposiciones tributarias en vigencia.

La dinámica en el crecimiento urbano admite que el área de influencia de la ciudad sobre el campo se incrementa y en este sentido el grupo, de campesinos ricos a medida que pasa el tiempo incrementa su grado de diferenciación como también su mayor porcentaje dentro del total de la población campesina. Este hecho importante debe servir de base para la política fiscal aplicada a la Propiedad Rural Campesina.

5.10. POLITICA FISCAL

La Política Fiscal debe contemplar la heterogeneidad entre campesinos de ingresos bajos, ingresos medios è ingresos altos que se presentan dentro de la clase campesina boliviana y por lo tanto estas diferencias económicas deben reflejarse también, como referencias en el peso de la contribución y el cálculo del monto imponible.

Sea:

X = Ingreso de la productividad media por hectárea de los campesinos de ingresos "bajos".

Y = Ingreso de la productividad media por hectárea de los campesinos de ingresos "medios".

Z = Ingreso de la productividad media por hectárea de los campesinos de ingresos "altos".

$$\alpha_1 = Y - X \quad (1)$$

$$\alpha_2 = Z - X \quad (2)$$

donde:

Alfa (α) = Ingreso marginal sobre el ingreso de la productividad media por hectárea de los campesinos de ingresos bajos.

$$M_1 = \alpha_1 H_1 \quad (3)$$

$$M_2 = \alpha_2 H_2 \quad (4)$$

donde:

M = Monto imponible

H = Número de Hectáreas solo cultivadas.

Incorporando (1) y (2) en (3) y (4)

$$M_1 = \alpha_1 (Y - X) \quad (5)$$

$$M_2 = \alpha_2 (Z - X) \quad (6)$$

El impuesto de carácter progresivo (1%, 10% y 20%), se calcularía como sigue:

$$R_1 = r M_1 \quad (7)$$

$$R_2 = r M_2 \quad (8)$$

donde:

r = tasa impositiva.

R = Impuesto recaudado.

Las ecuaciones desarrolladas serían:

$$R_1 = r [\alpha_1 (Y - X)] \quad (9)$$

$$R_2 = r [\alpha_2 (Z - X)] \quad (10)$$

Podemos obtener la densidad del impuesto sobre hectárea cultivada:

$$\beta_1 = \frac{R_1}{H_1} \quad (11)$$

$$\beta_2 = \frac{R_2}{H_2} \quad (12)$$

De igual forma los campesinos de ingresos altos en el departamento de La Paz tienen un ingreso que casi duplica a lo obtenido por los campesinos de ingresos bajos.

La diferenciación campesina es un hecho real dentro de nuestro sistema económico y por lo tanto debe ser considerado como una condición favorable para la aplicación de una efectiva política tributaria.

Esta información que se acompaña sustenta la aplicación de la hipótesis de trabajo de la tesis y se expone con toda esta información referido, el hecho concreto de que la Política Fiscal aplicada a los sujetos pasivos del Régimen Agropecuario Unificado, puede ser un hecho viable y accesible para captar recursos que pueden beneficiar a las propias regiones, especialmente, ahora que se aborda el problema de la descentralización.

CUADRO No. 42
INGRESOS TOTALES POR DEPARTAMENTO.

TIPO DE CAMPESINO	ORURO	TARIJA	P O T O S I			LA PAZ
			Saavedra	Linares	Bustillos	
Ingresos Altos	4,747	4,727	4,064	588	816	7,700
Ingresos Medios	3,504	3,322	1,223	488	714	5,600
Ingresos Bajos	1,361	2,610	638	461	103	4,050

FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C.
en base a encuestas del S.N.D.C.

Comparando el estamento pobre ò de bajos ingresos, encontramos diferencias entre los distintos departamentos con relación a este valor estimado y por lo tanto, los grados de pobreza son también heterogéneos.

CUADRO Nº 43
DIFERENCIACION ECONOMICA PORCENTUAL POR DEPARTAMENTOS TOMANDO
COMO REFERENCIA EL GRUPO DE CAMPESINOS MAS POBRES

TIPO DE CAMPESINO	ORURO	TARIJA	P O T O S I			LA PAZ
			Saavedra	Linares	Bustillos	
Ingresos Altos	1.029,70	1.025,40	881,60	127,50	177,00	1.670,30
Ingresos Medios	760,00	720,60	265,30	105,80	154,90	1.214,70
Ingresos Bajos	295,20	566,16	138,40	100,00	0,00	878,50

FUENTE: LA DIFERENCIACION CAMPESINA EN EL ESPACIO ECONOMICO de Julio Mantilla C.
en base a encuestas del S.N.D.C.

Comparando el estamento pobre o de bajos recursos, encontramos diferencias entre los distintos departamentos con relación a este valor estimado y por lo tanto, los grados de pobreza son también heterogéneos.

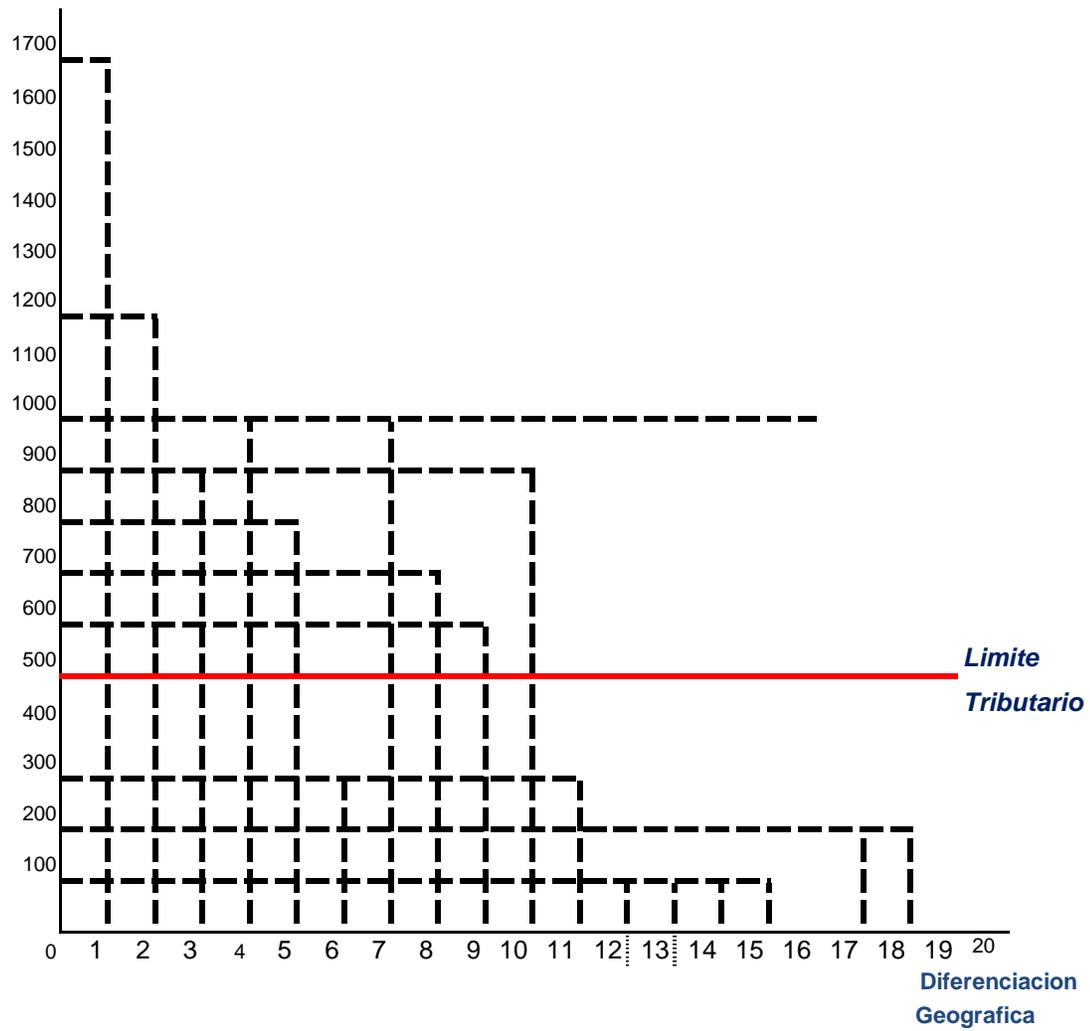
La diferenciación entre campesinos con recursos económicos altos, medios y bajos se toma considerando las muestras estudiadas para cada provincia, si tomamos el conjunto global que incluye a los cuatro departamentos citados, encontramos que es necesario delimitar nuevamente los rangos entre campesinos de ingresos bajos y altos.

Si tomamos un coeficiente de 1 a 10 para diferenciar a los campesinos de ingresos bajos y altos, y de forma análoga de 1 a 5 para los campesinos de ingresos medios, podemos tener la siguiente segmentación:

Así poder establecer un grado de efectividad sobre los contribuyentes que aportan en la Recaudación Tributaria con relación a la ineficiencia que se tiene con el actual sistema de imposición tributaria, por cuanto actualmente bajo los lineamientos vigentes se ha homogenizado el procedimiento recaudatorio desde su implementación durante la gestión de 1996, que a partir del mismo no se tiene una buena recaudación tributaria.

SEGMENTACION CAMPESINA

Índice del Ingreso:



Datos:

- 1 Campesinos de Ingresos Altos La Paz.
- 2 Campesinos de Ingresos Medios La Paz
- 3 Campesinos de Ingresos bajos La Paz
- 4 Campesinos de Ingresos Altos Oruro
- 5 Campesinos de Ingresos Medios Oruro
- 6 Campesinos de Ingresos Bajos Oruro
- 7 Campesinos de Ingresos Altos Tarija
- 8 Campesinos de Ingresos Medios Tarija
- 9 Campesinos de Ingresos Bajos Tarija
- 10 Campesinos de Ingresos Altos Saavedra
- 11 Campesinos de Ingresos Medios Saavedra
- 12 Campesinos de Ingresos Bajos Saavedra
- 13 Campesinos de Ingresos Altos Linares
- 14 Campesinos de Ingresos Medios Linares
- 15 Campesinos de Ingresos Bajos Linares
- 16 Campesinos de Ingresos Altos Bustillos
- 17 Campesinos de Ingresos Medios Bustillos
- 18 Campesinos de Ingresos Bajos Bustillos

La política fiscal, también deberá tomar en cuenta esta diferenciación en los grados de pobreza y riqueza que se manifiestan en los diferentes departamentos.

Un hecho significativo es el haber proporcionado información sobre la existencia de este segmento de campesinos de ingresos altos incluso fuera de las áreas de atracción urbana, con lo cual, se confirma que la "diferenciación de espacio" es una variable que justifica la aplicación de tributos dirigidos a los campesinos de ingresos altos y medios.

Se observa también que la diferenciación entre campesinos de ingresos altos y de ingresos bajos en todos los casos es del 100% o más con lo cual se manifiesta una brecha muy grande que demanda la aplicación de políticas tributarias para redistribuir el ingreso, acorde a la realidad económica del sector agrícola y pecuario.

5.11. RELACION COMPARATIVA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA

Con relación a este aspecto, es necesario realizar una demostración comparativa, para establecer la diferencia evidente que existe, entre, la recaudación tributaria que se obtiene con el sistema actual de recaudación y la posibilidad de recaudación con la propuesta elaborada en el presente trabajo de investigación.

Para efectos de realizar una presunta recaudación tributaria correspondiente al R.A.U., considerando la propuesta de modificación en base a las diferentes variables que se debería tomar en cuenta en nuestra economía, veremos en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 44
RECAUDACION TRIBUTARIA CON MODIFICACION DE ALICUOTA
(En bolivianos)

TIPO DE CAMPESINO	TASA IMPOSITIVA	IMPUESTOS P/Ha. CULTIVADA	SUPERFICIE CULTIVADA	IMPUESTOS RECAUDACION
Ingresos Bajos	1%	0	35	-
Ingresos Medios	10%	16.20	35	567.00
Ingresos Altos	20%	34.05	35	1,191.75

FUENTE: ELABORACION PROPIA: Considerando los datos obtenidos en los Cuadros N° 40 y 41 correspondiente al Dpto. de Oruro, de este trabajo de investigación. – Agosto 2011

Los cuadros N° 40 y 41 corresponden a datos determinados en este trabajo de investigación al Departamento de Oruro, que según lo dispuesto en el D.S. N° 24463, está ubicado en la ZONA ALTIPLANO Y PUNA que

comprende las Zubzonas Norte, Central y Sur, que comprende a los Departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

Para esta zona geográfica, la disposición señalada determina los Limitas de Superficie permitida, en hectáreas (Has.) con una extensión mínima de 10 Has. hasta 700 Has. de superficie máxima, y una Cuota Fija por Hectárea de **Bs.8,49** a **Bs. 26,26**, siendo las cuotas fijas más bajas con relación a los demás zonas geográficas consideradas en el Régimen Agropecuario Unificado.

Asimismo de la información generada en los Cuadros N° 23 y 24 del Padrón de Contribuyentes y de Recaudación Tributaria para la gestión 2009, se tiene contribuyentes inscritos en **La Paz 102, Potosí 11 y Oruro 1, total 114 contribuyentes** del R.A.U. y en la misma gestión fiscal una Recaudación Tributaria en, **La Paz Bs. 24.561.-, Potosí Bs. 3.694.- y Oruro Bs. 0.-**; haciendo un total recaudado de **Bs.28.255.-** por los 114 contribuyentes de este impuesto.

Ahora podemos establecer con la información obtenida en el cuadro anterior, **Impuesto por Ha. Cultivada, Superficie Cultivada e Impuestos Recaudados**, una comparación de recaudación considerando el total de contribuyentes inscritos, el Tipo de Campesino, asumiendo -debido a la falta de información precisa- que EL 75% de los 114 corresponden a Campesinos de Ingresos Medios y el restante 25% a Campesinos de Ingresos Altos, la Recaudación Generada asumiendo de la misma manera, que corresponden a los 2 niveles de campesinos, que estarían sujetos a pagar el tributo correspondiente al R.A.U.

Dónde:

R_1 : Campesinos de Ingresos Medios

R_2 : Campesinos de Ingresos Altos.

a_1 : Recaudación por Impuestos de R_1

a_2 : Recaudación por Impuestos de R_2

b_1 : 75% de Contribuyentes de R_1

b_2 : 25% de Contribuyentes de R_2

entonces:

$$R_1 : a_1 * b_1$$

$$R_2 : a_2 * b_2$$

reemplazando:

$$R_1 : 567.00 * 86$$

$$R_2 : 1.191.75 * 28$$

y:

$$R_1 : 48.762$$

$$R_2 : 33.369$$

reemplazando y sumando:

$$R_1 + R_2 :$$

$$48.762 + 33.369 = \mathbf{82.131 \text{ Bs.}}$$

Finalmente debemos señalar, que con la propuesta realizada en este trabajo de investigación, se evidencia que con la aplicación de las diferentes variables económicas utilizadas para esta economía campesina, sería de **Bs.82.131 > Bs. 28.255**, significando un incremento del **65.60%** con relación a lo obtenido por la gestión fiscal 2009, según la propia información del Servicio de Impuestos Nacionales por concepto del **R.A.U.**

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

REFERENCIAS

- (1) Esta investigación no toca el problema de la crisis de la economía boliviana en forma explícita, recomendándose otros trabajos sobre el tema para complementar el análisis que se presenta.
- (²) P.I.B. AGRICOLA + IMPORTACION AGRICOLA = OFERTA GLOBAL AGRICOLA.
- (³) Dato del MACA Departamento de Planificación y estadística con estimación 1990 – 1997.
- (⁴) ALFREDO SANJINEZ: La Reforma Agraria en Bolivia; Segunda Edición Reformada La Paz-Bolivia.
- (⁵) ARTURO URQUIDI, Las Comunidades Indígenas en Bolivia.
Pag. 46-49 Cuando el Ayllu empezó a constituirse en territorio peruano y durante un largo periodo de su historia, seguramente la posesión de la tierra fue de carácter plenamente comunal, es decir, del "tipo primario", según el esquema que antecede puesto que tal régimen se hallaba determinado por el bajísimo nivel de la técnica productiva en todas las sociedades primitivas. Pero después, en la época de las culturas anteriores a la incaica, ya debieron bosquejarse sino los dos tipos ulteriores indicados, por lo menos el segundo de ellos. Las informaciones al respecto. José Miguel Valera- uno de los pocos que ha tratado el tema-nos dice: "...la propiedad, factor subjetivo, fue un derecho que correspondió, al Ayllu como Persona Jurídica, representada por el Camachicuc y la Posesión, factor objetivo, estuvo

adjudicada a cada familia miembro del Ayllu y dividida en razón del aprovechamiento personal. El Derecho de propiedad, pues, se refirió al Ayllu, y en la posesión a la familia, en los bienes inmuebles de naturaleza agropecuaria".../

(⁶) FUENTE: BOLIVIA HISTORIA DE SU PASADO ECONOMICO. Dr. Juan Pereira Fiorilo.

../ Ateniéndonos siempre a la clasificación antes mencionada, se comprende por lo que acabamos de ver, que la sociedad incaica puso en vigencia un sistema combinado en el régimen de tierra: el "tipo secundario" para los Ayllus populares o de Jatunrunas y el tipo "terciario" para los ayllus de las clases altas, vale decir, para la nobleza incaica y el sacerdocio, integrantes ambos de la aristocracia dominante.

El llamado "tipo terciario" de Caluson-digámoslo entre paréntesis-debería comprender, a nuestro juicio, tres subtipos clara y específicamente diferenciados, como los que siguen:

1ro. Régimen comunal primitivo, anterior al establecimiento de la propiedad privada.

2do. Régimen comunal esporádico, existente dentro de un sistema social basado en el reconocimiento de la propiedad privada; y

3ro. Régimen comunal generalizado, dentro de una sociedad socialista.

La subdivisión propuesta se justifica plenamente porque cada uno de los subtipos indicados obedece a causas y finalidades diferentes.

c) Innovaciones incaicas en el régimen de tierras. Las variaciones experimentadas por el Ayllu en sus condiciones de existencia derivan, sobre todo, del nuevo régimen de tierras establecido por los incas. Es sabido que

éstos, modificando las reglas tradicionales de la marca, segregaron gran parte de ella en beneficio del inca y del culto y se atribuyeron, en suma, el derecho eminente sobre los territorios sometidos a su poder. Conocida es, al respecto la división de las tierras en tres grandes porciones: la del Inca, la del Culto y la destinada a las Comunidades o ayllus. Fuera de las tierras asignadas en su beneficio, el Inca se reservó la propiedad exclusiva de las minas de los cultivos de coca y de los montes. El ganado cerril o indómito también le pertenecía en absoluto; y en cuanto al manso o domesticado, regía la misma división tripartita que para las de cultivo, en cuya virtud existían rebaños del Inca del Culto y de la Comunidad.

Las tierras del soberano eran cultivadas en conjunto, sin loteamiento previo, por todos los miembros de la comunidad, con excepción de los viejos y enfermos. Las tierras del Culto, destinadas a subvenir las necesidades de la institución sacerdotal y del ritual religioso, eran también cultivadas por los miembros de la comunidad, en las mismas condiciones que las pertenecientes al inca. Finalmente, las tierras destinadas a la Comunidad se fraccionaban en pequeñas parcelas denominadas tupus. A cada padre de familia se le adjudicaba un tupu cuyo número guardaba relación con la prole en la proporción de uno por cada hijo varón, y de una mitad por cada hija. Estas adjudicaciones se efectuaban en forma periódica, anualmente según sostiene la mayor parte de los historiadores. Sin embargo, lo probable es que la repartición de tierras aún siendo cada año, debió hacerse sin afectar, en lo posible, a los antiguos beneficiarios y comprendiendo sólo a quienes por razón de edad o de matrimonio se hacían acreedores a poseer su correspondiente lote. Descontando el sentido poco práctico de una distribución integral y muy frecuente de tierras, los estudios de la etnología comparada revelan que las comunidades primitivas, en cierta fase de su desarrollo, evolucionan necesariamente hacia la apropiación más o menos

estable de la tierra. Los miembros de la comunidad, adjudicatarios de los tupus, tenían sobre estos un simple derecho de usufructo.

La facultad de libre disposición, inherente a la propiedad individual, no les estaba permitida, puesto que las tierras pertenecían colectivamente a toda la comunidad.

Pese al carácter individualizado de los tupus, estos eran trabajados en forma colectiva por los miembros del ayllu, mediante el sistema de cooperación conocido con el nombre de mincca; institución al través de la cual aquel agregado gentilicio seguía conservando el sentido de estrecha solidaridad, característico de los grupos primigenios de la humanidad.

El rendimiento de los tupus beneficiaba a sus poseedores y a sus respectivas familias.

Fuera de trabajar colectivamente los tupus o lotes que poseían en la parte asignada a la comunidad, los miembros del ayllu estaban obligados a cultivar también las tierras reservadas para el Inca y el Culto. Lo hacían igualmente, en estos dos últimos casos, en forma colectiva, sujetándose esta vez a las normas estatuidas por la chunca y la mita es decir, por equipos sometidos a turno obligatorio.

Dentro de la organización Incaica el trabajo llegó a tener en realidad, el carácter de tributo, compulsivamente exigible.

Además del trabajo obligatorio, el régimen incaico impuso tributos en especie o productos.

"Comunidad agraria y Estado-dice Basadre- convinieron en el caso de los Incas: he aquí, como se ha dicho, la originalidad histórica del Perú antiguo. El ayllu fue utilizado por el Estado en provecho propio. A su vez, el Estado recibió la influencia del espíritu de cooperación de solidaridad y de asistencia característicos en el ayllu".

(⁷) y (⁸) Fuente: De la Fundación a la Guerra del Salitre. Dr. Juan Pereira Fiorilo.

(⁹) y (¹⁰) PATRICIA ALCOREZA LOAYZA. Tesis de Licenciatura No. 133 de la Colección en Economía de la U.C.B.

(¹¹) URIOSTE MIGUEL = 2da. Reforma Agraria "CAMPEÑINOS, TIERRA Y EDUCACION POPULAR" CETLA-1987.

(¹²) AMARTYA KUMAR SEN: La Selección de Técnicas, FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO.

(³) FUENTE: LA DIFERENCIACION DEL CAMPESINO PARCELARIO DE Julio Mantilla Cuellar.

BIBLIOGRAFÍA

- LEY N° 843, LA REFORMA TRIBUTARIA - Gaceta Oficial de Bolivia.
- D. S. N° 22148 de 03/1989 - Gaceta Oficial de Bolivia.
- D. S. N° 24466 de 12/1996 - Gaceta Oficial de Bolivia.
- ALFREDO SANJINEZ: La Reforma Agraria en Bolivia; Segunda Edición Reformada, La Paz-Bolivia. 1975
- ARTURO URQUIDI, Las Comunidades Indígenas en Bolivia. 1989
- JUAN PEREIRA FIORILO, Bolivia Historia de su Pasado Econ.1983.
- PABLO RAMOS SANCHEZ, Critica de la Reforma Tributaria La Paz. Bolivia, 1986.
- JUAN PEREIRA FIORILO; De la Fundación a la Guerra del Salitre.
- URIOSTE MIGUEL = 2da. Reforma Agraria "CAMPEÑINOS, TIERRA Y EDUCACION POPULAR" CETLA, La Paz Bolivia, 1987.
- AMARTYA KUMAR SEN: La Selección de Técnicas, FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO. 2da. Edición 1984
- JULIO MANTILLA CUELLAR, La Diferenciación Campesina en el Espacio Económico, 1990.

CAPITULO III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES

1.1. CONCLUSIONES GENERALES

El trabajo de investigación ha establecido las siguientes conclusiones generales con relación al problema de la tributación fiscal en las propiedades agrícolas de origen campesino.

a) Existen grandes vacíos en los estudios de sustentación para la aplicación cuantitativa de éste impuesto debido a que no se consideran variables económicas fundamentales como el Nivel de Producción, la productividad del Trabajo y la cantidad de trabajo, -coincidiendo con lo señalado por el economista Pablo Ramos Sánchez-, parecería que dominan apreciaciones personales de los técnicos encargados del sector, sin una sustentación basada en variables económicas, como el precio del suelo agrícola en el mercado, el rendimiento de la tierra, su localización, etc., etc.

b) Se ha observado una excesiva generalización manteniéndose el criterio geográfico de cultivo del altiplano, valles y trópico sin considerar la evolución del sistema social que presenta actualmente la sociedad campesina boliviana, tampoco se mencionan aspectos económicos, como los indicados en el inciso c).

1.2. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

El tema de la tributación campesina como se estableció en el marco histórico, tiene una confrontación política e ideológica con varios siglos que media en éste proceso histórico la extrema pobreza de la clase campesina y su gran atraso educativo y cultural.

Sin embargo los cambios derivados de la Reforma Agraria, como también durante el proceso posterior sobre el problema campesino han sido extremadamente influyentes en lo económico, político y social, y por estos motivos se pueden establecer las siguientes conclusiones específicas de este trabajo de investigación a la luz de los últimos acontecimientos históricos.

c) Las cuotas fijas que se aplican como base para el cálculo del tributo sobre la tierra cultivable y la de ganadería no guarda relación con la capacidad económica de los distintos segmentos socioeconómicos que presenta hoy en día la clase campesina, que lo demostramos en la propuesta de este trabajo. Este criterio favorece a los denominados campesinos de altos ingresos y perjudica a los campesinos de bajos ingresos, que bajo esta denominación incluye a grupos sociales en un estado de infrasubsistencia.

d) Es también criticable la distribución de la recaudación tributaria de este impuesto,, debido al servicio que prestan otras entidades diferentes al S.I.N. especialmente en Santa Cruz y el Beni, que perciben aproximadamente el 10% de lo recaudado, y el saldo corresponde ser distribuido, según dispone la Ley 1551 de Participación Popular, que no beneficia de manera directa al agro. Debiéndose modificar con una nueva

disposición normativa, para que les beneficie en su totalidad, constituyéndose en un carácter similar a una Renta Destinada, con fines de inversión y asumir el T.G.N: los gastos administrativos que impliquen la recaudación tributaria. .

e) Bajo la conceptualización de sujeto pasivo de este régimen tributario se establece que existe una incoherencia total en cuanto al nivel de recaudación que deberían generar los diferentes estratos de contribuyentes. En consideración a la capacidad contributiva, debiéndose establecer alícuotas de carácter progresivo.

f) La Recaudación Tributaria obtenida como consecuencia de la capacidad contributiva de los campesinos, debe ser invertida en su totalidad en el área rural, y que sirva como un medio de persuasión, atracción y convencimiento de su obligación tributaria.

g) El Padrón de Contribuyentes refleja una cantidad mínima de contribuyentes inscritos en los departamentos del occidente y valles, considerando que se debe a la falta de eficacia y eficiencia de parte de la administración tributaria, lo cual incide notoriamente en la recaudación Tributaria y considerando que son departamentos productores que abastecen con su producción los mercados urbanos.

1.3. CONCLUSIONES SOBRE EL TRABAJO DE INVESTIGACION

El trabajo de investigación presenta las siguientes conclusiones importantes:

h) Se debe aplicar el Impuesto a la Propiedad Agrícola Campesina en

base a la teoría de la diferenciación campesina.

i) La diferenciación campesina es un hecho concreto que se presenta en esta sociedad, la cual ya ha sido dividida en campesinos de ingresos altos, ingresos medios e ingresos bajos. .

j) Se debe establecer una debida aplicación, del 100% del monto recaudado por este impuesto en beneficio del mismo sector de economía campesina.

k) Se debe realizar estudios para la descentralización y gasto de estos recursos fiscales a nivel de áreas provinciales, de manera que estos gastos puedan repercutir directamente en las zonas de origen de la población campesina.

l) Finalmente se puede evidenciar en el presente trabajo, que la recaudación generada bajo esta normativa tributaria, entre las gestiones 2003 al 2009, demuestra, que no se esta generando una recaudación acorde a la realidad económica, favoreciendo a sectores que tienen una mayor capacidad contributiva.

2. RECOMENDACIONES

2.1. RECOMENDACIONES GENERALES

2.1.1 El estado mediante las instituciones que son participes del control y manejo de la Política Económica del Estado Plurinacional, referido a la administración e implementación de la Política Fiscal y por ende de la Política Tributaria, debe realizar estudios más consistentes, considerando variables económicas inmersas en la realidad del país,

como ser; capital, tierra, mano de obra, etc., para la promulgación de disposiciones normativas de índole impositivo, acorde a la realidad económica del Sector Campesino.

2.1.2. Asimismo se debería estudiar una Política de Créditos para los sectores de "Campesinos con Ingresos Altos è Ingresos Medios" que este coordinada con la Política de Recaudaciones Tributarias.

2.1.3. Es necesario rediseñar la política de donaciones alimentarias y de otra naturaleza, para los campesinos pobres cuya evaluación económica llama a la preocupación y a la obligatoriedad de apoyar materialmente para evitar la destrucción de este importante y mayoritario subsector de la clase campesina.